



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 15 DE MARZO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII

37
SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"BARRIOS DE PAZ"
EJERCICIO 2022**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

Paola Lazo Corvera, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 15 fracción I, 46, 50 fracciones IX, X y XI 73, 77 y 85 de la Constitución Política del estado de Jalisco; artículos 2°, 3° párrafo 1°, fracción I, 5° párrafo 1° fracciones I, IV, VI y XII, 7° párrafo 1°, fracción III, 15 párrafo 1°, fracciones I y IX, 16 párrafo 1°, fracción IX, 25 párrafo 1°, fracciones I, III, IV, V, VI, XXI, XXIV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco; artículos 5°, 6°, 10°, 28, 30, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 6°, 7°, 8° y 34 fracciones IX, XI y XXIV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco; artículos 1°, 3°, 4° apartado C fracción II, 5° fracciones VIII, XX y XXII, 19 fracción I y 20 fracciones II, III, IX y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco y el artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, por este conducto, tengo a bien expedir las Reglas de Operación, como el instrumento rector de operación del programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2022, en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, en lo sucesivo "la SISEMH".

1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del estado de Jalisco en su artículo 4° reconoce los derechos humanos de quienes se encuentran en el estado de Jalisco, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; para lo cual establece la obligación de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida; siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, las de

organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 50 del mismo ordenamiento

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y tiene por objetivo proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad, que viven y transitan por el estado de Jalisco; y por tanto, tiene entre sus facultades la de promover medidas, en el ámbito estatal y municipal, a fin de fortalecer la agenda para la prevención de todos los tipos y modalidades de violencias por razón de género. Entre los tópicos fundamentales para la prevención de la violencia por razón de género se encuentra el combate la violencia sexual comunitaria en los sistemas de transporte público y privado, así como en cualquier espacio público; la instrumentación de acciones orientadas a la construcción de masculinidades no violentas en hombres, adolescentes y niños, y la generación de herramientas en personas cuidadoras, niñez y personal docente para la detección temprana y oportuna de factores de riesgo observados en el abuso sexual infantil.

III. Que de conformidad con el Artículo 8° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem Do Pará”, México y sus Entidades Federativas como Estado Parte, convino en adoptar medidas progresivas para *“a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos y b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”*.

IV. Que de acuerdo con el artículo 2° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Federación, las entidades Federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán expedir las normas legales y generar las normas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

V. Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los municipios deben procurar observar que al implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sea en concordancia con la política nacional y estatal; y conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, los gobiernos estatal y municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y

antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

VI. Que del artículo 21 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, se determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2022.

1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes Reglas de Operación de “El Programa” en adelante “ROP”, será el Comité Técnico de “El Programa” quien resuelva sobre las dudas o casos no previstos que se presenten en su operación. El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección que opera “El Programa”;
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VI. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VII. Una persona representante de la Secretaría de Educación y;
- VIII. Una persona representante de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante cada ejercicio fiscal.

2. ANTECEDENTES

Las presentes Reglas de Operación para el programa: “BARRIOS DE PAZ” en adelante “ROP” están compuestas de seis secciones: La primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público que le da vida a “El Programa”. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, definiendo como objetivo general “incrementar las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil,

la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.”; así mismo, se identifica y cuantifica a la población potencial y población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, se señalan las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios y la SISEMH; además se puntualiza el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección son los mecanismos de verificación para medir el impacto a través de una serie de indicadores con el fin de monitorear y evaluar de manera efectiva “El Programa”. La quinta sección contiene información relacionada con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” que por disposiciones legales se debe cumplir. Por último, la sexta sección contiene los respectivos anexos donde se encuentra la matriz de indicadores ampliada, los formatos necesarios para el proceso de selección y el glosario de términos.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó “El Programa” con el objetivo de fomentar la construcción de procesos colectivos y sociales que potencien la agencia humana en las comunidades/colonias con altos índices de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), facilitados por el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), agrupaciones o instituciones de asistencia privada que en conjunto generen diagnósticos participativos sobre las distintas violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en ese lugar, y de los que se derive la construcción de agendas de incidencia territorial, en articulación con otras instancias gubernamentales y otros sectores (académico, empresarial y social), buscando por un lado reducir los índices de violencia y por otro, promover el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia a través de la cultura de paz.

Ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC), por parte del Gobierno Federal, el gobierno estatal consideró necesario fortalecerlas para, a través de ellas, ampliar la incidencia territorial desde el campo de los derechos humanos, en aras de promover la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación y la prevención de las violencias por razón de género, así como generar diagnósticos y estudios que sirvieran de insumo para el diseño de políticas públicas para la prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres en los barrios, colonias, fraccionamientos y/o polígonos con fuertes grados de violencia social.

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$21,553,034.66 (Veintiún millones quinientos cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.), que financiaron los procesos de intervención de 49 Asociaciones Civiles y Colectivos en el estado de Jalisco.

En este sentido, en el segundo semestre del 2019, en los meses de octubre a diciembre, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH, se dio a la tarea de realizar una evaluación de diseño a “El Programa”, encontrando los siguientes hallazgos: a) Existieron una diversidad de proyectos y estrategias de intervención; b) Hubo asociaciones

que sí partieron de un diagnóstico previo para desarrollar un proyecto; c) Otras agrupaciones desarrollaron acciones que vienen trabajando recientemente o desde hace años; d) Varios proyectos fueron aceptados sin contar con perspectiva de género, a pesar de que varias de las agrupaciones contaron con capacitación previa y; f) La falta de seguimiento a los proyectos de intervención.

Para el ejercicio 2020, en virtud de la probable escalada de violencia por razón de género derivada del contexto pandémico por COVID-19 y tomando en consideración las fortalezas y oportunidades con las que cuentan los municipios al ser la institución gubernamental de mayor cercanía con la población, es que se decidió reestructurar “El Programa” para que los recursos asignados se le otorgaran a los municipios (como entidades garantes de derechos humanos), con el objetivo de fortalecer institucionalmente su política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género y las medidas preventivas emergentes generadas en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), condicionados a que las acciones implementadas por medio de este recurso deberán alinearse a tres estrategias fundamentales de la política pública estatal: la prevención del Abuso Sexual Infantil (ASI) con la metodología de Educando para la Igualdad (EPI), la prevención de la violencia sexual comunitaria con la metodología de Nos Movemos Seguras (NMS) y la promoción de masculinidades no violentas con el modelo del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM).

Durante el ejercicio fiscal 2020 “El Programa” benefició a 20 municipios del estado de Jalisco, abarcando 11 de las 12 regiones con un ejercicio presupuestal de \$21,993,047.00 (Veintiún millones novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) por medio de la ejecución de 42 proyectos que dieron paso a la instalación de 15 CECOVIM, a la replicación de la metodología de Educando para la Igualdad en 12 municipios y de la metodología Nos Movemos Seguras en 15 municipios con un impacto directo en 45,604 personas.

El recurso económico proporcionado a los municipios beneficiados fue utilizado para la contratación de 172 profesionistas, la compra de insumos de papelería y material de difusión, el uso de viáticos que facilitaran el acceso a las comunidades más alejadas y la habilitación de espacios más óptimos mediante la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Es así como “El Programa” a partir de su edición 2020, ha buscado atender los obstáculos a los que los municipios se enfrentan cuando buscan realizar acciones, programas o proyectos vinculados a la agenda para la igualdad sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia específicamente desde el eje preventivo; como son la falta de recursos humanos, materiales, presupuestales y en muchas ocasiones la carencia de modelos o metodologías unificadas y basadas en evidencia; con ello se ha logrado en primera instancia que los municipios pongan su interés en la agenda de prevención de la violencia de género, que se formen equipos multidisciplinarios dentro del municipio, enfocados en temáticas particulares y que más aún se invierta en la formación especializada de estos equipos

multidisciplinarios. Para la SISEMH ha sido sumamente relevante invertir tanto en la contratación de equipos multidisciplinarios como apostar por su formación especializada en derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez y masculinidades no violentas, con la mira de que el capital humano pueda anclarse y multiplicarse en el municipio buscando hacer sostenible con el tiempo la política pública.

Para el año 2021 se presupuestaron \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) convocando a los 125 municipios del estado con el objetivo de lograr el incremento de sus capacidades institucionales para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y la AVGM, utilizando los modelos y metodologías abordados en El Programa en su edición 2020, se estableció que para este ejercicio fiscal el apoyo consistía en dos vertientes, que son: vertiente “A” Continuidad y vertiente “B” Apertura. Estas vertientes responden al tipo de participación de los municipios en “El Programa”; si el municipio ya ha participado y se ha beneficiado de él, tendría que participar en la vertiente “A” de Continuidad y si es su primera vez participando, la vertiente por la que tendría que hacerlo es la “B” Apertura. Ello con la finalidad de realizar un ejercicio más óptimo de los recursos económicos, dado que las adquisiciones de los municipios de apertura son diferentes a las que requieren los municipios de continuidad.

En este sentido, para el año 2021 participaron 40 municipios con un total de 93 proyectos, de los que fueron aprobados 50 proyectos y beneficiados 22 municipios de 11 regiones del estado de Jalisco. Estos proyectos dieron paso a la instalación de 17 CECOVIM, a la replicación de la metodología de “Educando para la Igualdad” en 18 municipios y de la metodología “Nos Movemos Seguras” en 15 municipios. De los 50 proyectos seleccionados, 24 pertenecen a la Vertiente “A” Continuidad, mientras que los 26 proyectos restantes pertenecen a la Vertiente “B” Apertura.

En 2021 con “El Programa” se logró contratar a 312 profesionistas para la implementación y ampliación de las metodologías señaladas; con ellas y ellos pudimos llegar con el proyecto de EPI a 20,757 personas, con Nos Movemos Seguras a 18,714 personas y con CECOVIM a 17,012 personas, alcanzando un total de 56,483 personas intervenidas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD.

El problema público se centra en las limitantes normativas, presupuestales y programáticas que enfrentan las Administraciones Públicas Municipales en relación a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la AVGM, que les dificulta la implementación de acciones para la prevención de las violencias por razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad.

La institucionalización de las políticas para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los niveles de gobierno, pero particularmente en el municipal, tienen una historia bastante reciente. Si bien la lucha por los derechos humanos de las mujeres a través del movimiento feminista y amplio de mujeres data de más de 300 años, la incorporación en la agenda pública comenzó a cobrar sentido después de la segunda mitad del Siglo XX.

Es con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconocida como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, que se inaugura un nuevo capítulo en la historia reciente, donde se les obliga a todos los estados que la suscriben a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas que habitan y transitan sus territorios. De modo que están obligados a generar las condiciones institucionales (a nivel normativo, programático, presupuestal, entre otras) para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres y niñas. México por su parte ratificó la CEDAW en 1981.

De la misma forma en 1994 es aprobado otro instrumento internacional vinculante que busca hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Convención Belém Do Pará), suscrita por México en 1995.

Ambos instrumentos internacionales obligan a México a institucionalizar el derecho a la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Para ello, en el país se han ejercido una serie de acciones y se han anclado a la estructura institucional un conjunto de normas que refuerzan estas prerrogativas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Estado Mexicano aprueba en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) donde obliga a todos los poderes y todos los niveles de gobierno a realizar, de conformidad con sus atribuciones, todas las acciones, programas y proyectos que resulten necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. Consecuentemente, el estado de Jalisco un año después de la publicación de la LGAMVLV, publica el instrumento homólogo estatal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLVJ).

En esta tesitura y dado el carácter obligatorio y vinculante tanto de los Tratados Internacionales como de las leyes especiales, se tendría por sentado que los municipios del estado de Jalisco, como entidad gubernamental obligada por el Derecho Internacional a dar cumplimiento a los derechos humanos, deberían a trece años de publicada la LAMVLVJ de tener los instrumentos normativos y programáticos necesarios para contar con una política pública municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, a lo largo de las últimas dos décadas se han documentado una serie de obstáculos y limitaciones institucionales en la agenda de los derechos humanos de las

mujeres, en todos los niveles y poderes de gobierno, pero particularmente en el municipal, que han dificultado su institucionalización.

Lo anterior puede ser verificado en el documento de nombre *La institucionalización de la política pública municipal a partir de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres* realizado por la Cámara de Diputados, donde enumera una serie de obstáculos que han impedido el avance sustantivo en la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, entre los que destacan los siguientes: La falta de presupuesto asignado a la agenda programática para la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; el desinterés de las personas tomadoras de decisiones en la agenda; la errada vinculación y/o comparación con las políticas de asistencia social; la importancia subsidiaria de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en la estructura de gobierno y en algunos casos su dependencia de otras áreas como el Sistema DIF Municipal; el desconocimiento de sus obligaciones frente a los Tratados Internacionales y la ausencia de marcos normativos municipales y estructura programática que regule esta situación; la falta de participación de los entes rectores de la política para la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en la planificación municipal.

A lo descrito se suma la insuficiente infraestructura institucional que regularmente padecen las IMM y la falta de soporte y apoyo al interior del propio gobierno municipal para lograr transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, así como la falta de personal especializado y la ausencia de metodologías y modelos efectivos de prevención.

En 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió el Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Jalisco que tuvo por objetivo retratar la realidad institucional municipal de los 125 municipios en relación a su avance normativo y programático en la agenda. Sobre ello, entre los factores de mayor relevancia considerados en el índice desarrollado para medir el avance de la agenda, se presentaron: contar con recursos etiquetados para la agenda de igualdad y la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, tener un marco normativo para la igualdad entre mujeres y hombres y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, contar con una IMM como ente rector de las políticas públicas descritas, la existencia de una comisión edilicia para la igualdad, entre otras. El Informe arrojó que, de los 125 municipios, sólo 8 señalaron tener un presupuesto etiquetado para la igualdad de género y/o para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (6.4%). También documentaba que 91 municipios no contaban aún en 2018 con su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, que la inmensa mayoría (83%) obtuvieron un rango de eficiencia por debajo del 40% (reprobatoria) en relación a la política pública para la igualdad.

Aunado a la falta de recurso etiquetado por los municipios destinado a la política de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, en el año 2020 la Federación en su presupuesto de Egresos destinó 2.3 millones de pesos a través del Ramo 4 para promover la atención y

prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios de Jalisco, sin embargo en el año 2021 y 2022 el Presupuesto de Egresos de la Federación no destinó recurso a Jalisco para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, lo que deja desprotegidos a los municipios para ejecutar la política de atención y prevención de las violencias contra las mujeres.

Estas deficiencias institucionales impactan de manera directa en la vida de las mujeres y las niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco, ya que no sólo carecen de protección y certeza jurídica cuando no existen los reglamentos que debieran dar soporte a sus derechos humanos, sino que no existen acciones, programas y proyectos en sus municipios que subsanen la desigualdad estructural establecida por las relaciones desequilibradas de poder entre mujeres y hombres, y cuando existen este tipo de programas, en muchas de las ocasiones se trata de acciones aisladas que no tienen un impacto directo en las problemáticas descritas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia esta situación toma mayor relevancia por el momento histórico que se está viviendo, ya que, en los últimos años se observa que la problemática se ha recrudecido: esta situación puede explicarse por múltiples factores, uno de ellos y el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescentes y niñas.

La falta de políticas públicas armonizadas y presupuestos etiquetados en las administraciones públicas municipales para atender la política de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, ha impactado de manera negativa en los índices de violencia por razón de género en el ámbito familiar y comunitario. Una muestra de ello es que con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el reporte mensual de la estrategia estatal contra la violencia de género ante COVID-19 “Quédate en Casa”. “Quédate Segura/Código Violeta”, se observa que el delito de violencia familiar ha crecido del año 2018 al 2021 en 41%, pasando de 8,850 a 12,485 carpetas de investigación. Ello implica que el promedio mensual de denuncias por violencia familiar en el 2019 era de 921, en el 2020 fue de 991 y en 2021 cerró con 1040 denuncias, lo que equivale a 119 denuncias más. Si lo consideramos diariamente, en 2021 se realizaron en promedio 34 denuncias diarias, en 2020 el promedio fue de 33 y en 2019, 30 denuncias diarias.

A dicha situación se sumaron los efectos adversos de la pandemia por COVID-19 ya que, por una parte, el periodo de cuarentena generó que las mujeres, adolescentes y niñez tuvieran que compartir espacios de confinamiento por tiempos prolongados con agresores o posibles agresores y, por otra parte, el impacto negativo que la crisis sanitaria ha tenido en las economías globales ha ocasionado efectos violentos en los núcleos familiares.

Durante el primer año de la pandemia (2020), el promedio estatal de denuncias por violencia familiar semanales fue de 225, y se presentaron algunas semanas con mayor incidencia (por encima de las 250 denuncias). En este año, el nivel máximo de denuncias presentado fue de 306 al inicio de junio y el menor índice fue de 134, la semana previa a Navidad.

De igual manera se observa en las llamadas de emergencia, a partir de marzo de 2021 la incidencia en denuncia por violencia familiar comenzó a incrementarse en mayor medida y de manera sostenida. En 2021 el promedio de denuncias semanales llegó a 241, 16 denuncias semanales más que el año pasado. El mayor nivel alcanzado fue de 309 en la segunda semana de abril y el menor nivel fue de 168, que al igual que en 2020, fue en la semana previa a navidad. Es importante acotar que, del total de denuncias por violencia familiar, 92% corresponden a víctimas mujeres y el 68% de las carpetas de investigación se registran en lo que corresponde al primer distrito judicial, equivalente a la mayoría de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

En relación a las llamadas de emergencia realizadas al 911 por situaciones de violencia por razón de género, 2021 ha sido el año con mayor cantidad de llamadas de emergencia desde 2016 con 85,827. Sólo considerando 2021, se han realizado 235 llamadas diarias. En 2020 (68,695 llamadas totales) el promedio diario fue de 188, por lo que en 2021 ha habido 47 llamadas diarias más que las que había en 2020, ello implica un crecimiento del 25% entre un año y otro. De 2019 a 2021, las llamadas por este tipo de emergencias han crecido 51%.

Desde el inicio del confinamiento por COVID-19 se han recibido 142,893 llamadas de emergencia al 911 por razón de género. De éstas, el 82% (118,702) han sido realizadas en el AMG. Se han realizado en promedio 9 llamadas cada hora durante toda la pandemia y solo considerando 2021, 10 llamadas por hora. Durante 2020, las llamadas al 911 por violencia de género rondaban los 5 mil reportes mensuales. A partir de abril de 2021, se experimentó un crecimiento sostenido con un máximo histórico en mayo de 2021 de 8,717 llamadas.

El indicador que mayor incremento ha experimentado es el de las medidas y órdenes de protección; en 2020 se emitieron 17,464 medidas de protección, lo que equivale a 48 medidas diarias en promedio y a 2 medidas emitidas cada hora. Al cierre de 2021 se habían emitido más de 23,681 medidas de protección, con una media de 65 cada día, casi 3 medidas por hora emitidas, lo que implica un crecimiento del 36%. Al inicio de la pandemia (4 primeras semanas de confinamiento), se emitían alrededor de 230 a 270 medidas semanales. A partir de la 5ta. semana, se rebasó el umbral de las 300 medidas emitidas, número que se ha incrementado de manera sostenida llegando a un máximo de 512 medidas emitidas semanalmente (1era. semana de abril de 2021) y permaneciendo en la mayoría del resto de las semanas sobre las 400 y 450 medidas.

En el ámbito comunitario, los espacios públicos y el transporte público son contextos donde se reproduce de forma “normalizada” la violencia sexual dirigida a las mujeres, puede ser

desde comentarios sexuales no deseados hasta violaciones y feminicidios. La calle, el camión, el parque, entre otros lugares públicos, representan un peligro constante para las mujeres. Esto reduce su libertad de movimiento, su capacidad de interacción, de participar en la vida pública, limita su acceso a los servicios y a las ofertas de esparcimiento cultural. De acuerdo al Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres (2018), señala que el 13% de las mujeres ha recibido propuestas para tener relaciones sexuales (al 1.4% se le obligó a hacerlo), 19% ha sido agredida físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves. El “camión urbano” de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

De acuerdo con el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco (2020) a través de una encuesta en hogares a mujeres de 15 años o más de edad, se encontró que 7 de cada 10 mujeres se sienten inseguras cuando caminan por la calle de su colonia. Las principales razones son: se escuchan historias de violencia (26.7%), falta de vigilancia policiaca (20.4%), presencia de pandillas (18.9%), falta de alumbrado público (17.5%), personas drogadas en la calle (11.9%) y personas tomando en la calle (2.7%). El lugar más inseguro que identifican las mujeres en sus colonias son los lotes baldíos (29.5%), las paradas de camión (25.6%), las calles (25.4%) y parques (15.6%).

Otros datos del estudio refieren que 92.4% de las mujeres no se sienten halagadas cuando los hombres las miran o les dicen cosas y 43.9% de las mujeres consideran que el acoso ocurre de forma común en su colonia. Con respecto a la edad de las mujeres que sufrieron algún tipo de acoso no se aprecia una diferencia significativa de la distribución porcentual respecto al lugar de ocurrencia. Destaca que en el caso de las mujeres de entre 15 y 17 años las paradas de camión fueron los puntos más frecuentes donde sufrieron acoso sexual, mientras que para las mujeres de entre 30 y 55 años fue la calle.

La calle se muestra como el lugar de mayor exposición ante posibles agresiones en el que los generadores suelen ser hombres desconocidos, donde el 93.5% de los casos de acoso han sido generados sólo por hombres, un 6.2% hombres y mujeres y 0.3% sólo mujeres.

En relación a la violencia sexual comunitaria contra usuarias de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos, es necesario destacar la investigación realizada en 2019 por la Fiscalía General del estado de Jalisco, órgano responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, por medio de su Dirección de Análisis y Contexto, donde se identificó 23 carpetas de investigación abiertas, entre 2018 y 2019, por delitos de índole sexual en estos servicios, de las cuales, las víctimas directas son mujeres mayores de edad.

De acuerdo con la investigación, se identificó que 16 de las 23 denuncias refieren que el servicio fue abordado a las afueras de lugares de esparcimiento, en los polígonos de Puerta de Hierro (Zapopan), Providencia (Guadalajara), Zona Centro de Guadalajara y Colonia Americana (Guadalajara), donde existe una alta presencia de cafés, bares, cervecerías y antros nocturnos. Las agresiones sucedieron en los horarios dentro de los rangos de las 20:00 a las 23:00 horas y de la 01:00 a las 06:00 horas, siendo el horario que tuvo más casos reportados el de las 03:00 a las 05:45 horas.

Según la investigación, los agresores que perpetraron la agresión en vehículos estacionados en espacios públicos y de libre tránsito, fueron el patrón preponderante con un total de 16 carpetas, mientras que, en las siete carpetas restantes, se identificó que las víctimas fueron trasladadas a inmuebles cerrados que ellas no conocían (moteles, hoteles o cuartos), en los que ocurrieron las agresiones.

En razón de lo anterior es que la SISEMH en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM) del estado de Jalisco y en cumplimiento de sus atribuciones para proteger, promover, respetar y garantizar el derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es que en los últimos dos años ha apostado por el fortalecimiento de la institucionalización de la agenda de igualdad de género y de prevención de violencias en los municipios.

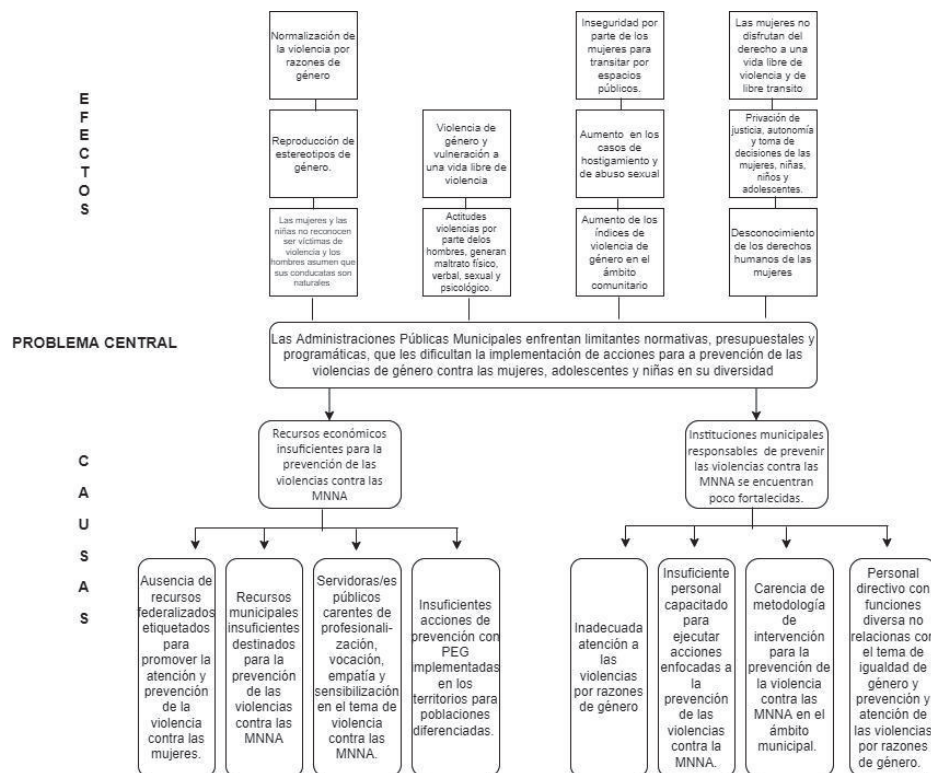
Es importante señalar que la apuesta final de la SISEMH es con la vida, la protección y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco y el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales son la herramienta y el medio para lograrlo, dado que consideramos entre las fortalezas y oportunidades de la intervención municipal, la potencial proximidad con la ciudadanía y el conocimiento amplio de las problemáticas que se suceden en su contexto.

En este sentido, la SISEMH ha buscado diseñar programas para subsidiar la política para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios y las medidas generadas en el marco de la AVGM y así contribuir con su institucionalización; de ahí surge Estrategia Ale que afecta la vertiente de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la política pública y que tiene por objetivo garantizar la protección integral de las mujeres que cuentan con una medida u orden de protección a través de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención Integral a Mujeres que se anclan en las Comisarías Municipales. Asimismo, ha implementado, como parte de la vertiente de Atención de la política pública, en coparticipación con el municipio y la Federación a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del Instituto para el Desarrollo Social (INDESOL), las Unidades Regionales y Metropolitana de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez que se encuentran distribuidas en 5 regiones e impactan 38 municipios.

En la misma sintonía y cubriendo la tercera vertiente de la política pública, la prevención, es que la SISEMH ha diseñado “El Programa” Barrios de Paz para dotar a las mujeres, niñas,

niños, adolescentes y hombres de los municipios del estado de Jalisco, de herramientas formativas y de sensibilización para promover relaciones no violentas y pacíficas, mediante la instalación de capacidades institucionales en el municipio a través de la configuración de la política pública municipal para la prevención de la violencia de género.

3.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente 1: Elaboración propia

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE ATENCIÓN

3.3.1. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA “EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”

Con la entrega de apoyos económicos a los municipios en este eje preventivo se espera que estos recursos sean utilizados para contratar al personal especializado que implemente los

contenidos de esta metodología, y para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permita su operación. El objetivo de la intervención es el impulsar la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), así como en madres, padres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, para identificar de manera temprana los principales factores de riesgo que se observan en las diferentes prácticas de abuso sexual infantil (ASI), socializar los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados donde se atiende y las rutas de denuncia de este delito. Ello se realiza a través de diferentes actividades que, combinadas con los materiales informativos, promueven además la igualdad sustantiva y la desarticulación de estereotipos de género a través de una metodología de prevención centrada en los derechos humanos, la perspectiva de género y el interés superior de la niñez desde un enfoque, interseccional e intercultural que permita intervenir a partir de las realidades y contextos de la población objetivo.

En relación a la implementación de la metodología, es necesario realizar colaboraciones y alianzas interinstitucionales con las dependencias estatales y municipales, organizaciones y comunidades educativas públicas y privadas, así como de manera autogestiva en espacios donde se identifique mayor índice de violencia, NNA en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, altos índices de ASI, embarazo infantil y adolescente y/o altos índices de violencia de género contra las mujeres.

La replicación de la metodología a través de las intervenciones se realizará bajo las siguientes especificaciones: Las intervenciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA) deben realizarse en 5 sesiones de seguimiento con una duración de 3 horas cada una y una población de 30 a 35 alumnas/os por grupo; para las intervenciones dirigidas a madres, padres y personas cuidadoras deben realizarse 2 sesiones de seguimiento con una duración de 3 horas cada una y una población de 30 personas participantes por grupo; para las intervenciones con profesionales que trabajan con NNA, debe realizarse tres sesiones de 3 horas cada una y una población de 20 personas participantes por cada grupo.

La metodología integra estrategias educativas para un aprendizaje significativo a partir del análisis, la reflexión, el pensamiento crítico, la consciencia y la propia experiencia emocional, las cuales fomentan de manera intensificada los procesos de aprendizaje, poniendo especial énfasis en el cuestionamiento de los estereotipos de género. Se abordan 7 ejes de acción y sus respectivos contenidos temáticos:

Para las intervenciones dirigidas a NNA los ejes temáticos a ejecutar son:

- a)** ¿Qué es la igualdad e inclusión?: Sexo y género; Roles y Estereotipos de género; Igualdad; Discriminación; Derechos Humanos; Inclusión; Diversidad; Perspectiva de género.
- b)** Desmontando la violencia en las TIC's: Prevención de la violencia por razón de género; Tipos y modalidades de la violencia; Violencia digital; Cultura de la paz y la no violencia.
- c)** Construyendo espacios seguros e igualitarios: Proyecto de vida y mundos posibles (COVID-19); Sentido de pertenencia y solidaridad social (familia, escuela, sociedad,

etc.); Masculinidades alternativas, libres, diversas, no sexistas ni violentas; Reconocimiento de prácticas y discursos feministas; Construcción de relaciones sororales y de *affidamento*.

- d) Los Derechos Humanos de los NNA: Derechos Sexuales y Reproductivos; Prevención de embarazo adolescente y prevención de ASI; Las niñas y niños como sujetos y sujetas de derechos humanos; visibilización de grupos en riesgo NNA; Acceso a los Derechos Humanos de NNA desde un enfoque interseccional e intercultural; Construcción de la identidad individual y colectiva, así como la otredad.
- e) AVGM: Debates, conversatorios orientados a dar a conocer el funcionamiento de la AVGM a NNA y personas cuidadoras.

Para madres, padres y personas cuidadoras los ejes temáticos a ejecutar son:

- f) Crianza digna, una responsabilidad social: Prevención de las violencias por razón de género; Violencia Digital; Herramientas para la prevención del ASI; Crianza Humanizada; Ruta Crítica de Acción en caso de Violencia a NNA.

Para profesionales que trabajan con NNA los ejes temáticos a ejecutar son:

- g) Educando para la igualdad: Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; Prevención de las violencias por razón de género; Violencia Digital; Herramientas para la prevención del ASI; Ruta Crítica de Acción en caso de Violencia a NNA; transversalización de la Perspectiva de género y el enfoque de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.

Se refiere a aquellos/as profesionistas que trabajan directamente con niñas, niños y adolescentes, los cuales pueden ser docentes, personas monitoras en casa hogar y refugios de la niñez, unidades de atención que atienden a NNA, unidades dentro de dependencias públicas como las educativas, de salud, DIF municipales, centros comunitarios, etc. que tienen como objetivo la atención a la niñez, así como comunidades educativas no formales u organizaciones barriales que ofrecen servicios educativos, grupos de educación en casa, entre otras que puedan identificarse en los municipios.

Cursos de verano para la Igualdad:

Los municipios deberán implementar un curso de verano durante el periodo vacacional de verano marcado al término del ciclo escolar para educación básica, dirigidos a NNA de 6 a 15 años. En este curso de verano deberán abarcar los ejes temáticos que establece la metodología e implica realizar vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales y estatales turísticas, deportivas, culturales y organizaciones de la sociedad civil para promover el derecho de NNA al acceso a los bienes culturales y deportivos. A la par del trabajo con NNA, deberán realizarse charlas con madres, padres y personas cuidadoras de NNA asistentes al curso de verano.

Los lineamientos para el desarrollo de los cursos de verano, así como la identidad gráfica del mismo serán proporcionados por la SISEMH.

Jornada Estatal para la Prevención del Abuso Sexual Infantil (ASI):

Los municipios deberán implementar durante el ejercicio algunas acciones dirigidas a la prevención del ASI en sus municipios y que formarán parte de una Jornada Estatal, las cuales se enuncian a continuación:

1. Talleres para la prevención del Abuso Sexual Infantil dirigidos a NNA, madres, padres y personas cuidadoras, profesionales que trabajan con NNA, los cuales formarán parte de la Jornada Estatal. Estos talleres también forman parte de los ejes temáticos de la metodología.
2. Un foro municipal que reúna a especialistas en la prevención del Abuso Sexual Infantil, profesionales que trabajan con NNA, dependencias y autoridades competentes en la atención y prevención del ASI y público interesado, con el fin de realizar un ejercicio de análisis y reflexión sobre los obstáculos y avances en el municipio para la erradicación de la violencia sexual contra NNA. Este foro debe realizarse el mes de noviembre del 2022 en el marco del Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil durante el mes de noviembre.
3. Convocar a dependencias, instituciones, comunidades educativas, organizaciones de la sociedad civil y empresas de sus municipios a participar en la convocatoria de la Jornada Estatal para la Prevención del Abuso Sexual Infantil 2022 que organiza la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres en el marco del Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil durante el mes de noviembre.

Los lineamientos y otras especificaciones serán proporcionados por la SISEMH.

VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Se propone que el municipio se vincule mediante cartas de acuerdo/colaboración y convenios de colaboración con los grupos de trabajo de comunidades de educación no formal, planteles educativos de nivel primaria y secundaria (Secretaría de Educación Jalisco), estancias infantiles, refugios para la niñez, casas hogar, agrupaciones, colectivos, grupos cautivos de NNA entre otras instituciones, siendo importante crear compromisos por escrito de las actividades a ejecutar, ya que estas servirán como medio de verificación del proceso de ejecución de la metodología, siendo indispensable mencionar los compromisos entre ambas partes, fecha, firma y sello de la institución.

3.3.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA “CECOVIM”

Con la entrega de apoyos económicos a los municipios en este eje preventivo se espera que estos recursos sean utilizados para la instalación de más Centros CECOVIM y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de este eje; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

Actualmente existe un CECOVIM Estatal ubicado en el municipio de Guadalajara que se enfoca en la intervención con hombres que han sido generadores de violencia y/o que buscan cambiar estas prácticas. El objetivo de “El Programa” es ampliar la atención tanto dentro como fuera del AMG para que más hombres puedan tener la posibilidad de participar de este proceso reflexivo. La mayor parte de los hombres que participan en los procesos de CECOVIM son derivados por una autoridad judicial como parte de su obligación para cumplir alguna de las condiciones que les imputaron por cometer un delito por razón de género. Por ello resulta fundamental implementar Centros en más municipios del estado de Jalisco, para continuar el trabajo reflexivo con hombres adolescentes y adultos que les permita obtener herramientas para modificar sus conductas violentas.

“El Programa”, a través del modelo CECOVIM, busca dentro de sus metodologías, que los municipios implementen el modelo CECOVIM y fortalezcan los trabajos de formación de capacidades, atención y construcción en masculinidades alternativas, para así fomentar relaciones igualitarias, y no violentas contra las mujeres, adolescentes y niñas, además de promover el buen trato en los niveles personal, relacional y social.

Este ejercicio municipal deberá promover la reeducación en los hombres, bajo la perspectiva de género y los derechos humanos, enfatizando la formación en masculinidades alternativas y no violentas; igualmente deberán implementar la vertiente preventiva del modelo la cual implica la intervención con mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes.

La metodología está basada en el Modelo CECOVIM Jalisco, mismo que en sus dos vertientes (preventiva y reeducativa), se sustenta en tres fundamentos teóricos: en primer lugar, la perspectiva de género, la cual explica por qué muchos hombres llegan a agredir a sus parejas o a alguna mujer conocida o desconocida, así como también plantea el proceso que los puede llevar a dejar de ejercer violencia. El segundo es el marco ecológico, propuesta que incluye a la persona misma en varias dimensiones (su cuerpo, sus pensamientos, sus emociones, sus conductas), así como los diversos espacios sociales en donde se relaciona y desarrolla, dentro de esta base tenemos un marco psicológico que explica cómo y por qué los individuos que se responsabilizan y comprometen consigo mismos, cambian. El tercero es una aproximación a la atención plena, enfoque que promueve el máximo desarrollo humano de cada sujeto para contactar la conciencia que surge al enfocar su atención, sin juicios de valor, que nos permite entender y manejar un proceso de crecimiento individual encaminado a equilibrarnos, individual y socialmente, para asumirnos como agentes de crecimiento, de satisfacción, de desarrollo y de cambio.

PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Para la correcta operatividad del modelo en la vertiente de atención reeducativa para hombres generadores de violencia contra las mujeres, se propone que el municipio se vincule con distintas instancias que imparten justicia, tales como: juzgados municipales, juzgados familiares y penales del Poder Judicial, unidades especializadas policiales, unidades de investigación en delitos por razón de género de la Fiscalía Estatal, unidad de seguimiento a las medidas cautelares, entre otras autoridades y/o dependencias.

Por otro lado, para la impartición de talleres de la vertiente de prevención de la violencia hacia las mujeres, dirigido a mujeres y hombres adolescentes y/o jóvenes, se propone que el municipio se vincule con planteles educativos de nivel, secundaria, bachillerato y universidad, grupos de adolescentes (Secretaría de Educación Jalisco), entre otras instituciones, agrupaciones, colectivos y/o grupos cautivos de adolescentes y jóvenes.

3.3.3. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA “NOS MOVEMOS SEGURAS”

La Estrategia Integral “Nos Movemos Seguras” tiene por objetivo generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobús, tren ligero, macroperiférico, camiones urbanos, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de las mujeres. De “Nos Movemos Seguras”, se desprende la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura”, la cual busca que mujeres, adolescentes y niñez puedan trasladarse en servicios de plataforma y taxis amarillos de manera segura, con apoyo de las instituciones y la comunidad, a través de la intervención con personas conductoras, personal de establecimientos, comunidad vecinal, mujeres usuarias, policías y la instalación de “Puntos Púrpura”.

Por lo cual, siendo los municipios una pieza clave para la implementación de esta estrategia que abona a las políticas públicas en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y niñez, dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir en la prevención en el espacio público, es por ello que a través de “El Programa” se busca dotarles de recursos presupuestarios para apoyar la implementación de estas estrategias.

“Nos Movemos Seguras” busca que los municipios ejecuten una de las dos modalidades que contemplan la estrategia, pudiendo Replicar la Metodología “Nos Movemos Seguras” o la Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura”.

En la modalidad de la Réplica de la Metodología “Nos Movemos Seguras”, se espera que con la entrega de apoyos económicos, los recursos sean utilizados para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de esta metodología, así como para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permita su operación.

Mientras que en la segunda modalidad se espera que los recursos sean utilizados para la opción de Instalación de “Puntos Púrpura” (mobiliario, centros de carga, señalética informativa, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banqueta e infraestructura de videovigilancia) o para la opción fortalecimiento de los mismos (luminarias, cámaras, botones de pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones).

A fin de desarrollar cada una de las modalidades de “Nos Movemos Seguras”, a continuación, se describen las actividades y acciones que contemplan:

Modalidad: Réplica de la Metodología “Nos Movemos Seguras”

La Réplica de la Metodología “Nos Movemos Seguras” se despliega a través de la ejecución de intervenciones dirigidas a prevenir la violencia sexual en el espacio y transporte público contra mujeres y adolescentes, a través del acercamiento con personas clave involucradas en la movilidad de las mujeres, como son quienes conducen, operan o administran cualquier sistema de transporte en el municipio (camiones urbanos, camiones foráneos, transporte privado de personal, taxis amarillos, plataformas de transporte, moto taxis, bicicletas públicas, o cualquier otro sistema de movilidad en el municipio, etc.), además de policías municipales y de seguridad privada, así como personal de establecimientos o negocios que se quieran sumar como puntos seguros; mediante los siguientes ejes de trabajo:

- a) Procesos de formación de capacidades sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria dirigidos a personas que conducen, operan o administran cualquier sistema de transporte en el municipio, personal de concesionarias de transporte y de seguridad privada, policías municipales, así como personal de establecimientos o negocios que se quieran sumar como puntos seguros; los contenidos temáticos de los procesos de formación de capacidades tendrán que versar en los siguientes ejes: Sistema sexo-género, roles y estereotipos de género, masculinidades alternativas, Derechos Humanos de las Mujeres, movilidad y género, tipos y modalidades de violencia, violencia sexual comunitaria, sanciones a la violencia sexual comunitaria y estrategias para la prevención y atención a la violencia sexual comunitaria. La duración mínima de los procesos de formación de capacidades será de 8 horas, mismas que se pueden ajustar de acuerdo a los requerimientos de las diferentes poblaciones. Así como contar con una participación de máximo 25 personas por grupo.
- b) Creación y fortalecimiento de redes de mujeres para el autocuidado: Mediante procesos de sensibilización y difusión de información preventiva dirigidos a mujeres, mismos que tendrán que propiciar la revisión de temas concernientes a: sistema sexo-género, prejuicios de género, Derechos Humanos de las Mujeres, movilidad con PEG, tipos y modalidades de violencia, violencia sexual comunitaria, sanciones a la violencia sexual comunitaria, estrategias para la prevención y atención a la violencia sexual comunitaria, así como sororidad y affidamento.
- c) Activaciones en espacio público (Pinta de murales, socializaciones, círculo de sentires, tendaderos, entre otras), dirigidas a población en general a realizarse en zonas

identificadas con alto tránsito de mujeres (parada de camión, plazas públicas, explanadas, escuelas, mercados, tianguis, etc.) en el municipio, con la finalidad de promover estrategias para la prevención de la violencia sexual comunitaria, propiciar espacios para la reflexión de temáticas como: identificación del acoso sexual callejero como una violencia, apropiación del espacio público por parte de las mujeres, masculinidades y violencia en el espacio público, sororidad y affidamento, cultura de la denuncia, entre otros; así como para difundir información sobre la estrategia “Nos Movemos Seguras”, la ruta crítica e instancias para la atención a mujeres víctimas de violencia, que pueda ser de utilidad en caso de que se encuentren en esa situación o contexto.

- d) Homologación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, en materia de violencia sexual comunitaria (incorporación del acoso sexual callejero como falta administrativa); elaboración de la propuesta, así como gestiones correspondientes para llevar a cabo la homologación, publicación y puesta en práctica dentro de los protocolos de actuación policial.
- e) Vinculación, coordinación y logística para la realización de mesas de trabajo con actores y actrices estratégicos para la ejecución articulada de la estrategia “Nos Movemos Seguras”, donde se involucren todas las partes asociadas a la movilidad de las mujeres en el municipio así como de acceso a la justicia, como pueden ser dependencias gubernamentales (Movilidad y Transporte, Coordinación General de Servicios Municipales, Seguridad Pública Municipal, Juzgados Municipales, Ministerios Públicos, etc.), Concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el municipio; Empresas de Redes de Transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio; Mujeres usuarias de espacios y transporte público, así como Organizaciones de la Sociedad Civil.
- f) Instalación de Puntos Seguros: Vinculación con establecimientos, negocios y/o espacios culturales interesados en fungir como espacios seguros para mujeres; ejecución de procesos de formación de capacidades para la aplicación de protocolo de actuación ante la violencia sexual comunitaria; acreditación como Punto Seguro y seguimiento a la aplicación de los protocolos.

Como se puede observar, la estrategia requiere la intervención con distintos/as actores/as estratégicos/as, lo cual fortalece el trabajo preventivo y de atención a la violencia sexual comunitaria, así como los alcances y sostenibilidad de la misma.

Modalidad: Instalación o Fortalecimiento de “Puntos Púrpura”

“Puntos Púrpura” tiene su centralidad en el funcionamiento de mecanismos preventivos (para evitar cualquier tipo de agresión, pero específicamente las agresiones sexuales) mediante la configuración de redes de apoyo comunitarias e institucionales, a través de procesos de formación de capacidades, socialización de protocolos especializados y rutas de actuación dirigidas a personas involucradas en la movilidad de las mujeres en estos servicios, como son personas conductoras y empresas de movilidad, personal de

establecimientos (restaurantes, bares, antros y comercios formales e informales - ambulantes-), comunidad vecinal, policías y usuarias.

Para identificar que la estrategia está funcionando, a través del trabajo coordinado y colaborativo, se instaló infraestructura (Tótem) como módulos de seguridad “Puntos Púrpura”, lo que significa que en la zona se está trabajando con las actoras/es antes mencionados.

Además, la infraestructura (Tótem) como módulos de seguridad “Puntos Púrpura” es un espacio de abordaje seguro que proporciona elementos funcionales que responden a algunas características que se observaron en los modos de operación de los agresores sexuales (usuarias sin batería en sus teléfonos móviles, nula información respecto al vehículo abordado, agresiones sucedidas principalmente dentro del vehículo, en lugares poco iluminados), identificados en 23 carpetas de investigación, analizadas por la Dirección de Análisis y Contexto de la Fiscalía del Estado, durante tres momentos centrales en el suceso: el abordaje, el viaje y el descenso.

Para los municipios que participen por esta modalidad de “Nos Movemos Seguras”, deberán contemplar la designación de personal para la socialización e intervención a través de proceso de formación de capacidades con las/los actoras/es estratégicos antes mencionados, así como la difusión de protocolos para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra usuarias de servicios de plataformas de transportes y/o taxis amarillos.

El recurso única y exclusivamente podrá ser ejercido mediante la Instalación de “Puntos Púrpura” o el Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” en el municipio.

En esta modalidad, el costo total del proyecto se realiza a través de un modelo de coinversión monetaria, de forma que el 50% sea cubierto por el municipio participante y el 50% restante por la SISEMH.

Los criterios para definir las zonas del municipio donde se pueden instalar los “Puntos Púrpura”, son:

- Polígono identificado de acuerdo a la incidencia de movilidad, reportes, denuncias, etc., en razón de violencia de género en el espacio público.
- Cercanía de Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) y Botones de Pánico de Escudo Urbano C5 y/o de Centros de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo Municipales.
- Mapas de calor de zonas frecuentes para la solicitud de viajes, de acuerdo a Empresas de Redes de Transporte.
- Patrullaje constante de policías en la zona.
- Cercanía a establecimientos de esparcimiento, lugares recreativos y casas habitación.

La instalación de los “Puntos Púrpura” debe contemplar los siguientes elementos:

- Mobiliario para sentarse durante la solicitud y espera de vehículos de plataformas de transporte y taxis amarillos.
- Centros de carga para batería de teléfonos móviles.
- Señalética del programa en poste PMI, con iluminación.
- Señalética informativa donde se visualicen datos relacionados con la estrategia, así como números de emergencia y lugares de atención a reportes.
- Cajón de estacionamiento destinado para el abordaje de vehículos de plataformas de transporte y taxis amarillos.
- Iluminación que permita visualizar todo el espacio.
- Señalética direccional, instalada a la redonda, para señalar el camino hacia el espacio destinado para la solicitud, espera y abordaje.
- Balizamiento de banqueta, que dirige hacia el espacio destinado para la solicitud, espera y abordaje.
- Infraestructura de videovigilancia de Escudo Urbano C5 o de Centros de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo Municipales; como Puntos de Monitoreo Inteligentes (PMI), cámaras y botones de pánico.

Mientras que el Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” se debe realizar en las cuerdas aledañas a los mismos, mediante elementos que abonen a que el tránsito de las mujeres hacia/desde estos puntos sea más seguro. Por lo que puede contemplar solamente los siguientes elementos:

- Instalación de luminarias (en el perímetro de los “Puntos Púrpura”).
- Instalación de cámaras y/o botones de pánico (en el perímetro de los “Puntos Púrpura”).
- Rehabilitación de banquetas y guarniciones (en el perímetro de los “Puntos Púrpura”).

PROPUESTA DE VINCULACIÓN

Para la correcta ejecución y aplicación de la presente metodología es necesario que los municipios se vinculen con distintos/as actores/as estratégicos/as, proponiéndose los siguientes: Movilidad y Transporte Municipal, Coordinación General de Servicios Municipales, Seguridad Pública Municipal, Juzgados Municipales, Ministerios Públicos; Concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el municipio; Empresas de Redes de Transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio; Mujeres usuarias de espacios y transporte público, así como Organizaciones de la Sociedad Civil.

3.4. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Ilustración 2. Lógica de intervención

Insumentos	Productos	Resultados	Efectos
Apoyos económicos e para la implementación de proyectos en el eje preventivo de "Educando para la Igualdad. Apoyos económicos para la implementación de proyectos en el eje preventivo CECOVIM. Apoyos económicos en el eje preventivo "nos movemos seguras"	Los municipios utilizan los apoyos económicos para implementar los contenidos de la metodología del Eje <i>Educando para la Igualdad</i> en las escuelas públicas y privados de nivel básico, así como la implementación de cursos de verano. Los municipios utilizan los apoyos económicos para implementar los contenidos de la metodología del Eje <i>CECOVIM</i>. Los municipios utilizan los apoyos económicos para implementar los contenidos de la metodología del Eje <i>Nos movemos seguras</i>. Los municipios utilizan los apoyos económicos para replicar la metodología "Nos Movemos Seguras" y/o para la Implementación y/o fortalecimiento de los "Puntos Púrpura".	Las NNA de escuelas públicas y privadas de nivel básico, las personas cuidadoras de NNA y el personal docente aprenden y comparten los contenidos para prevenir las violencias a partir de los ejes temáticos que le son impartidos. Los hombres adolescentes y adultos aprenden sobre la construcción de masculinidades alternativas y relaciones no violentas contra las mujeres, adolescentes y niñas. Las mujeres y adolescentes usuarias de espacio y transporte público, operadores/as de transporte público, conductores/as de vehículos de servicios, personal de concesionarias y personal de seguridad privada y/o municipales, son sensibilizados y capacitados sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria. Las mujeres, adolescentes y niñez utilizan los "Puntos Púrpura" como puntos seguros de abordaje, espera y descenso y/o transitan por sus alrededores de manera segura.	Las NNA de escuelas públicas y privadas de nivel básico, las personas cuidadoras de NNA y el personal docente ponen en práctica los contenidos aprendiendo a construir nuevas masculinidades. Los hombres adolescentes y adultos son reeducados bajo la perspectiva de género y derechos humanos y modifican sus conductas violentas dejando de ser generadores de violencia. Las niñas, adolescentes y mujeres que son usuarias del espacio y transporte público transitan en espacios públicos seguros, confiables y libres de violencia sexual comunitaria.

Fuente 2: Elaboración propia

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Barrios de Paz
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Apoyo en especie
Derecho social y humano	Cohesión social y vida comunitaria

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial:	Especiales
Temática:	Mujeres Libres de Violencia
Resultado general:	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
Resultado específico:	Se previene de manera temprana la violencia por razón de género a través de programas y proyectos suficientes, robustos, constantes y focalizados en las mujeres, adolescentes y niñez con mayor nivel de riesgo, así como en los generadores de violencia.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Dirección o unidad operativa	Dirección de Prevención de las Violencias

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Programa Social
------------------	-----------------

Presupuesto autorizado	\$24,000,000.00		
Clave presupuestaria	\$23,040,000	39-000-00929-837-G1-4416	
	.00		
Partida del gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	837		
Nombre del programa presupuestario	Barrios de Paz		
Gastos de operación			
	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$960,000.00	4.00%	39-000-00929-837-G2-4416
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario		
	2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
	2151 Material impreso e información digital		
	3791 Otros servicios de traslado y hospedaje		
	3831 Congresos y convenciones		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE “EL PROGRAMA”

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incentivar la creación o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.
2. Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y

organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

3. Instalar Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) a nivel municipal.

4. Establecer vínculos con comercios y sistemas de transporte público y privado para promover espacios públicos seguros para mujeres, adolescentes y niñas.

5. Promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas en el tema de NNA, tipificación del acoso callejero y procesos reeducativos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de “El Programa” la conforman los 125 municipios del estado de Jalisco.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman hasta 24 municipios del estado de Jalisco que resulten seleccionados conforme a la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se dará prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad señalados en el Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco, realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios establecidos en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM y los 3 municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago. (Anexo II).

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica estatal, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los municipios de continuidad¹, a los 35

¹ Municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, 2021.

municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en el año 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres y los 3 municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.
(Anexo II).

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Programa federal que tiene por objetivo contribuir al desarrollo de entornos sociales y culturales, libres de violencias para las niñas y adolescentes y un desarrollo integral.	Secretaría de Bienestar	Federal
Programa de Fortalecimiento a la Transversalización de la Perspectiva de Género.	Instituto Nacional de las Mujeres	Federal
Estrategia ALE Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a los municipios para fortalecer las Unidades Especializadas Policiales a Mujeres Víctimas de Violencia.	SISEMH	Estatal
Asociaciones por la Igualdad (API) Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a las AC que buscan reducir los embarazos en niñas y adolescentes.	SISEMH	Estatal
Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura” Estrategia estatal que tiene por objetivo prevenir la violencia sexual comunitaria para que las mujeres, adolescentes y niñas puedan moverse en las calles y trasladarse en servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos de manera segura con el apoyo de la	SISEMH	Estatal

comunidad, a través de la intervención con personas conductoras, personal de establecimientos, policías y la instalación de módulos de seguridad urbano-comunitaria (Tótem).		
Próxima estación: Igualdad Programa municipal que tiene por objetivo facilitar talleres los últimos viernes de cada mes con niñas y niños de 6 a 12 años de edad, donde promueven la igualdad, persigue propiciar la reflexión y concientización en las niñas sobre su capacidad como agentes de cambio.	IMM Guadalajara	Municipal.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. MODALIDADES DE APOYOS

“El Programa” cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en dos vertientes que son: vertiente “A” Continuidad y vertiente “B” Apertura.

Vertiente “A” Continuidad: Esta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Vertiente “B” Apertura: Esta vertiente aplica a todos los municipios no beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021, debiendo presentar 2 o 3 proyectos alineados a los ejes preventivos (EPI), (CECOVIM) y (NMS).

Es importante señalar que la Vertiente “B” también va dirigida a los municipios de la vertiente “A” que apliquen a un eje nuevo no beneficiado con apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

En ningún momento se podrá apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo en ninguna de las vertientes de apoyo.

Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, a los que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de “El Programa” no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2022 de “El

Programa”, podrán hacerlo sí y solo sí puedan comprobar un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia particularmente en el eje preventivo; que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género entre mujeres, adolescentes y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos municipios podrán participar en la Vertiente “A” como municipio de Continuidad, pero deberán presentar en formato libre un *Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género* que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de El Programa, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de “El Programa” posterior al cierre del mismo. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quiénes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO	
			VERTIENTE “A” CONTINUIDAD	VERTIENTE “B” APERTURA
Educando Para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI mediante la formación de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá, Zapopan: Hasta \$530,000.00 por eje	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$574,000.00 por eje
CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.	Para el resto de los municipios: Hasta \$418,000.00 por eje	Para el resto de los municipios: Hasta \$462,000.00 por eje

	población adolescente.			
	Facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).	Hombres mayores de 18 años.		
Nos movemos seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.	Niñas, adolescentes y mujeres		
	Instalación de Puntos Púrpura (mobiliario para sentarse, centros de carga para teléfonos móviles, señalética informativa y direccional, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banqueta) o Fortalecimiento de los "Puntos Púrpura" en el municipio (instalación de luminarias, cámaras y/o botones de	Niñas, adolescentes y mujeres	N/A	Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$900,000.00

	pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones)			
--	--	--	--	--

NOTA: En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso otorgado, serán las descritas en la tabla anterior, para consultar sus actividades, estas se encuentran en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://igualdad.jalisco.gob.mx>

Los Lineamientos de Gasto por "Vertientes" y los Topes Máximos y Mínimos para compras y pago de servicios, podrán observarse en el Anexo VII. Manifestando, que las compras y servicios, así como sus topes máximos y mínimos deberá apegarse plenamente a la señalada en dicho anexo, manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa".

9.2. MONTOS DE APOYO

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO			
Monto en una sola exhibición	Vertiente "A" Continuada	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta	De \$1,060,000.00 hasta \$1,590,000.00
		Resto de los municipios	De \$836,000.00 hasta \$1,254,000.00
	Vertiente "B" Apertura	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan	De \$1,148,000.00 hasta \$1,722,000.00
		Resto de los municipios	De \$924,000.00 hasta \$1,386,000.00
		Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los	Hasta \$2,048,000.00

		"Puntos Púrpura" y que cumplan con las condiciones necesarias.	
--	--	--	--

9.3. TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios de "El Programa" recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación solicitada por la SISEMH señalada en el apartado 11.8 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, que se hayan suscrito los convenios de coordinación y anexos técnicos respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP, máximo al 31 de diciembre del año 2022.

9.3.1. MEDIDAS EMERGENTES

9.3.1.1. MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.
- En caso de ser necesario se deberán realizar las intervenciones y ejecuciones de manera virtual.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades.

Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior.

Las medidas emergentes y, en su caso, la modificación de “El Programa”, será dado a conocer a través de la página web oficial de la SISEMH (<https://igualdad.jalisco.gob.mx>).

10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Vertiente “A” Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio	1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se

	autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable de la ejecución del (los) proyecto(s), según corresponda. 2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura. 3. Nombramiento de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General. 4. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".
Participar en la convocatoria de "El Programa"	Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar 1. Registrarse como usuario/o 2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo). 3. Carga de documentación: • Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento

	por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo) ● Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura. ● Nombramientos de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General. ● Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”. ● Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”. ● Identificación oficial de la persona enlace del municipio. ● Carta de no restricción (Anexo IV de las ROP) firmada en tinta azul. ● Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul. ● (Municipios que cuentan con Constancia en Sentido Positivo) Constancia en sentido positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas y demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020 y/o 2021). ● (Municipios que remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de
--	--

	género) Para municipios de continuidad ejercicio fiscal 2020 que no cuenten con constancia en sentido positivo, presentar Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género. • Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente. • La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto. • Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder).
Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo	El proyecto deberá contener como mínimo: • Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo. • Objetivos y meta del proyecto. • Vinculaciones. • FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). • Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa". • Medidas preventivas en la contingencia COVID-19. • Impacto poblacional (Población Objetivo). • Cronograma de actividades. • Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de "El Programa"). • Indicadores de resultados.

	● Actores estratégicos. Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar La Convocatoria estará disponible en la página https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Vertiente “B” Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa”	1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección

	responsable de la ejecución del (los) proyecto(s), según corresponda. 2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura. 3. Nombramiento de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General. 4. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".
Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.	Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ 1. Registrarse como usuario/o 2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo). 3. Carga de documentación: • Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al

	incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). • Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura. • Nombramientos de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General. • Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”. • Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”. • Identificación oficial de la persona enlace del municipio. • Carta de no restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul. • Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul. • Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel (Formato descargable de la plataforma). • Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género con sello y firma de la dependencia que emite la información. • Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente. • La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a
--	--

	profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto. • Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder). • (Municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” y que cumplan con las condiciones necesarias) deberán acreditar los siguientes criterios: Contar con infraestructura del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del estado de Jalisco; contar con un Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicación y Coordinación (C5) Municipal; contar con presencia de vehículos de Empresas de Redes de Transporte, operando con la autorización de la Secretaría de Transporte del estado de Jalisco. En esta modalidad, el costo total del proyecto se realiza a través de un modelo de coinversión monetaria, de forma que el 50% sea cubierto por el municipio participante y el 50% restante por la SISEMH.
Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio)	Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos: • Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). • Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).

	• Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). • Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). • Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). • Número de reportes de llamadas de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal. El formato puede ser descargado en la plataforma: Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021 misma donde deberá cargarse una vez listo. IMPORTANTE: El no tener datos ni contar con dichas instituciones en su municipio también es un informe situacional valioso, ya que describe la radiografía en materia de atención en el mismo.
Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo.	El proyecto deberá contener como mínimo: • Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo. • Objetivos y meta del proyecto • Vinculaciones • FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). • Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa". • Medidas preventivas en la contingencia COVID-19. • Impacto poblacional (Población Objetivo).

	● Cronograma de actividades. ● Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de “El Programa”). ● Indicadores de resultados. ● Actores estratégicos. ● (Municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” y que cumplan con las condiciones necesarias) el proyecto de intervención deberá apegarse a los criterios técnicos (mobiliario e infraestructura), de diseño (paleta de colores e imagen gráfica) y de ubicación (polígono identificado de acuerdo a la incidencia de movilidad, reportes y denuncias; cercanía a PMI y botones de pánico; alta frecuencia de solicitud y/o descenso de viajes de servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos; patrullaje constante de policías y cercanía a establecimientos de esparcimiento, lugares recreativos y casas habitación; definidos por la SISEMH, así como lo establecido en las presentes ROP. Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar Convocatoria estará disponible en la página https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2021
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

10.2. PROCESO DE SELECCIÓN

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Publicación de ROP en donde se contiene la convocatoria para su difusión por medios oficiales.
Registro de Participación	Una vez publicada la convocatoria los municipios interesados en participar deberán hacer lo siguiente: 1. Tomar el taller de elaboración de proyectos impartido por la SISEMH. 2. Registrar el proyecto en la plataforma https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ 3. Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos: Para VERTIENTE “A” CONTINUIDAD a) Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos (señalando que el acta deberá estar lista para entregarse de forma física). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable de la ejecución del (los) proyecto(s), según corresponda. b) Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura. c) Copia certificada del Nombramiento de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General.

	d) Nombramiento y/o contrato de la persona enlace (servidor o servidora pública) del municipio hacia “El Programa”. e) Copia de identificación de la persona enlace (servidor o servidora pública) del Municipio. f) Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”, señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado). g) Carta de No Restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul. h) Carta de Transferencia de Datos (Anexo V) firmada en tinta azul. i) Constancia en Sentido Positivo o Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género (éste último aplica sólo para los municipios que concursaron en 2020). j) Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”. k) Proyecto (s) de intervención. l) Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente. m) La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto. PARA VERTIENTE “B” APERTURA a) Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería
--	---

	Municipal y la Secretaría General (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Asimismo, se deberá autorizar expresamente en dicha acta la designación de la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable de la ejecución del (los) proyecto(s), según corresponda. b) Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura. c) Copia certificada del Nombramiento de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General. d) Nombramiento y/o contrato de la persona enlace (servidor o servidora pública) del municipio hacia “El Programa”. e) Copia de identificación de la persona enlace (servidor o servidora pública) del Municipio. f) Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”, señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado). g) Carta de No Restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul. h) Carta de Transferencia de Datos (Anexo V) firmada en tinta azul. i) Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel. j) Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género del municipio.
--	--

	k) Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”. l) Proyecto(s) de intervención. m) Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente. n) La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto. o) En la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de “Puntos Púrpura”, el costo total del proyecto se realiza a través de un modelo de coinversión monetaria, de forma que el 50% sea cubierto por el municipio participante y el 50% restante por la SISEMH.
Validación de Proyectos	Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera: 1. Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera “El Programa”. 2. Subsanan observaciones hechas por la Dirección que opera “El Programa”.
Selección de proyectos	Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección que opera “El Programa” convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera: 1. Integración del Comité Dictaminador. 2. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador. 3. Aviso a los municipios de los resultados de la dictaminación. 4. Suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.

10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.3.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.

- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.
- III. Designar la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable para la ejecución de uno o varios de los proyectos con los que participe en "El Programa".

10.3.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

I. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.

II. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

III. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivos, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.

IV. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx, las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada municipio de quienes se designen como responsables de la ejecución de cada proyecto.

V. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de los proyectos.

VI. Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH, en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para tal efecto.

VII. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso y de las metodologías de los ejes preventivos en materia de violencia contra las mujeres señalados en las presentes ROP.

VIII. Deberá contratar única y exclusivamente a profesionistas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios que cuenten con la validación curricular de la SISEMH.

IX. A efecto de contar con la validación descrita en el párrafo anterior, las y los profesionistas propuestos por el Municipio, deberán realizar a la SISEMH una demostración de los servicios por los cuales se les está contratando para la ejecución del eje (clase muestra).

X. Deberá dar preferencia de contratación a los perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.

XI. Una vez validados los perfiles por parte de la SISEMH, la contratación de las y los profesionistas, así como la elaboración de sus contratos son responsabilidad del municipio.

XII. Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue para la correcta aplicación de las metodologías de los ejes preventivos.

XIII. Solicitar la autorización de parte de la SISEMH para la impresión de materiales de difusión, de los cuales los costos deberán estar apegados a los autorizados para El Gobierno del Estado y contener el año de elaboración, así como los logotipos en el siguiente orden: logotipo oficial del municipio, logotipo oficial de “El Programa”, logotipo oficial de la SISEMH y logotipo del Gobierno del estado de Jalisco.

XIV. De los materiales de difusión que se hayan pagado con el recurso de “El Programa” se deberá presentar evidencia en versión digital y física.

XV. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las ROP, a través de la documentación soporte.

XVI. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable.

XVII. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, a efecto de transparentar la aplicación del recurso.

XVIII. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las ROP.

XIX. Entregar el informe parcial por eje e informe final por eje en los términos que especifique la SISEMH.

XX. En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

XXI. Remitir, previo a la compra y/o adquisición de bienes o servicios, tres cotizaciones y estudio de mercado a la SISEMH, para la validación previa y corroborar que se está apegado a los gastos, costos y lineamientos de Gasto por "Vertientes".

XXII. Responsabilizarse por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a "El Programa", independientemente de que se designe a una dependencia, entidad, organismo o dirección como responsable de la ejecución de uno o varios proyectos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el ejercicio y comprobación de los recursos.

10.3.3. OBLIGACIONES DE LA SISEMH

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, tiene las siguientes obligaciones:

I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud.

II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las ROP.

IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos.

V. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.

VI. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes.

VII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.

VIII. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

IX. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso.

X. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.

XI. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las ROP, el convenio de coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable.

10.4. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

10.4.1. CAUSALES DE BAJA DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DE “EL PROGRAMA”

Serán causales de baja de “El Programa” los municipios beneficiarios que incurran en lo siguiente:

I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en el Informe situacional de violencia de género.

II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso.

III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de El Programa o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución de las metodologías.

IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus metas y resultados comprometidos a través de sus proyectos, convenio de coordinación y anexo técnico.

V. Cuando se compruebe que el municipio, malversó los fondos asignados por la SISEMH a través de “El Programa”.

VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”.

VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de “El Programa”.

VIII. No permitir o propiciar las condiciones para las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP.

IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución de las metodologías o proveedores, con la persona responsable de la ejecución del recurso.

X. Cuando el municipio contrate a personas servidoras públicas.

XI. Cuando el municipio demore el pago de honorarios a las y los profesionistas por más de dos meses.

XII. Cuando el municipio no proporcione a las y los profesionistas encargados de la ejecución de los ejes, las herramientas, espacios, materiales, metodologías y cualquier otro insumo necesario para la correcta operatividad de las metodologías.

XIII. Cuando el municipio no compruebe la operatividad constante de cada uno de los ejes, o presente períodos de inactividad.

XIV. Si la SISEMH detecta o conoce que alguno de los municipios beneficiarios incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción.

10.4.2. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA BAJA DEL PROGRAMA

Si la SISEMH detecta o conoce que los municipios beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de baja previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de baja, en los siguientes términos:

I. La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, notificará mediante oficio al municipio beneficiario, las causales de baja detectadas, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos.

II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección que

opera “El Programa”, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes.

III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 diez días hábiles y posteriormente procederá a notificar al municipio beneficiario.

IV. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento anterior y acreditada alguna de las causales de baja establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos, no se alcanzó el objetivo e impacto de las metodologías o se incumplió con las obligaciones establecidas en estas ROP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso requerirá el reintegro parcial o total de los recursos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la retención de las participaciones correspondientes al municipio.

El procedimiento de baja aquí previsto, no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, en que pudieran incurrir el funcionariado del municipio, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicarlas de manera inmediata en la página oficial de la SISEMH <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, ya que estas contienen la convocatoria. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. Se establecerá un periodo de 15 (quince) días naturales a partir del día de la publicación de las ROP para la recepción de proyectos. En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

11.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de las solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el cierre de la misma.

Los proyectos del municipio y la documentación descrita en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y la convocatoria, deberán registrarse mediante la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. El correo con el que deben de registrar los proyectos debe ser un correo activo, ya que será el medio de comunicación donde se enviará toda la información referente al programa. En caso de que falte algún documento o información, se notificará al municipio por conducto del enlace designado, señalando la documentación faltante. El municipio contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles después del cierre de la convocatoria para subsanar la documentación, en caso de que no lo hiciere su solicitud no será considerada.

11.3. TALLER PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS

La SISEMH facilitará un taller para la elaboración de proyectos, que favorezca la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de “El Programa”, que permita a los municipios cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo al mismo. Este deberá realizarse en los primeros días posteriores a la publicación de la Convocatoria.

11.4. VALIDACIÓN

La SISEMH por conducto de La Dirección que opera “El Programa”, validará la documentación entregada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria.

Si la documentación adjuntada por el municipio cumple con lo establecido en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y lo establecido en la Convocatoria, el proyecto pasará a la etapa de selección. En caso contrario, se requerirá al municipio, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de 2 (dos) días hábiles, transcurrido el plazo sin que el municipio dé cumplimiento, el proyecto no será considerado.

11.5. SELECCIÓN

En las vertientes A y B, la selección consiste en evaluar los proyectos completos y validados, y dictaminar de manera colegiada los municipios beneficiarios, a través de un Comité Dictaminador, el cual deberá considerar:

Vertiente “A” Continuidad

(municipios que cuentan con Constancia en Sentido Positivo o remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género)

I. Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH	Hasta 3 puntos
II. a) Que cuenten con su constancia en sentido positivo la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2021 o 2020 para el caso de los municipios que no participaron en el ejercicio fiscal 2021, pero fueron beneficiados con la constancia en sentido positivo en el año 2020 b) Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020 a los que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo, deberán entregar Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de “El Programa”, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de “El Programa” posterior al cierre del mismo	Hasta 3 puntos
	Hasta 3 puntos
III. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19	Hasta 1 punto
IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes	Hasta 1 punto
V. Que el municipio justifique cómo se complementan los insumos adquiridos con el recurso 2020 y/o 2021 en su participación en el proyecto 2022	Hasta 1 punto
VI. Que el municipio responda en su totalidad, con veracidad y a detalle el Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”	Hasta 1 punto

Vertiente “B” Apertura

I. a)Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH	Hasta 4 puntos
b)Que el diseño del proyecto para la Instalación o Fortalecimiento de “Puntos Púrpura” esté alineado a los criterios definidos por la SISEMH (Anexo X)	Hasta 5 puntos
II. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19	Hasta 1 punto
III. Si es considerado municipio prioritario: con mayor índice de vulnerabilidad, con AVGM y/o contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Hasta 1 punto
IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes. No aplica para la Instalación o Fortalecimiento de “Puntos Púrpura”	Hasta 1 punto
V. Que el municipio cumpla con los requerimientos establecidos para el Informe Situacional de violencia de género en el municipio.	Hasta 2 puntos
VI. Que el municipio responda en su totalidad, con veracidad y a detalle el Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”	Hasta 1 punto

Para que el municipio pueda resultar seleccionado, deberá obtener un promedio mínimo de 8 puntos del Comité Dictaminador, de los 10 puntos totales de calificación; el Comité Dictaminador valorará conforme a los municipios que pasaron a la etapa de dictaminación, las calificaciones más altas y conforme al presupuesto disponible seleccionará qué municipios serán beneficiados.

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

De no cumplir con los requisitos previos a la dictaminación, los proyectos no podrán ser considerados.

11.6. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- Una persona representante de la SISEMH.
- Una persona representante del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.
- Una persona representante de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad.
- Una persona representante de la Subsecretaría del Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- Una persona representante de la Fiscalía del Estado.
- Una persona representante de la Secretaría de Transporte.
- Una persona representante de la Secretaría de Educación Jalisco.
- La Dirección que opera “El Programa”, quien fungirá como Secretaría Técnica.

11.7. RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas, se darán a conocer en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El municipio deberá solventar las observaciones emitidas por el Comité Dictaminador en los plazos establecidos, mismas que se desprenden de los procesos de dictaminación.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios.

11.8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en dictaminación el municipio beneficiario, se deberá suscribir el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre la SISEMH y el Gobierno Municipal. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico los formatos del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a las y los responsables designados.

Una vez recibidos los formatos de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, el municipio beneficiario deberá adecuar dichos instrumentos a su normatividad vigente y remitirlos para su revisión y validación por parte de la SISEMH, previo a la firma por parte de los representantes en el municipio.

Una vez notificada la validación el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico de parte de la Dirección que opera “El Programa”, el Gobierno Municipal debe remitirlos en físico, en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, en cuatro tantos de cada uno, a las instalaciones de la SISEMH firmados y sellados, por todas las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, mismos que deberán ser firmados en tinta azul al margen y al final de cada hoja, por las y los siguientes funcionarios municipales:

- Presidente o Presidenta Municipal
- Titular de la Secretaría General
- Titular de la Sindicatura Municipal
- Titular de la Hacienda Municipal

Aunado a lo anterior, el Gobierno Municipal deberá remitir en formato físico y electrónico, además la siguiente documentación:

I. Copia de contrato, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria en la que especifique que se trata de una cuenta productiva, exclusiva para el apoyo económico de “El Programa”; que deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregar tres tantos.

II. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado (una sola factura por todo el monto recibido), con los archivos electrónicos en formatos “PDF”, “XML” y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original del Titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en tres tantos.

Los datos que tendrá la factura son:

- **Razón social:** Secretaría de la Hacienda Pública
- **RFC:** SPC130227L99
- **Domicilio:** Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro
- **Ciudad:** Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
- **Uso de CFDI:** GASTOS EN GENERAL
- **Forma de Pago:** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
- **Método de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
- **Clave de Unidad:** E48
- **Concepto:** “Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”,

III. Copia simple del nombramiento como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, debiendo entregar en tres tantos.

IV. Oficio firmado en tinta azul y sellado en original por la hacienda municipal o responsable de la tesorería municipal que tiene conocimiento del apartado de Criterios de Gasto de las presentes ROP.

V. Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa” en copia y certificación en original.

VI. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.

VII. Identificación de la persona enlace del Municipio.

VIII. Copia certificada del acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.

IX. Proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.

Los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2022, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno Municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada Gobierno Municipal.

11.9. DE LA GESTIÓN DE RECURSOS

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de los convenios, anexos técnicos y documentación requerida firmados por el municipio, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta productiva que el gobierno municipal abrirá en la institución bancaria de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la SISEMH para el desarrollo del (los) Proyecto(s).

El recurso otorgado por la SISEMH que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de diciembre de 2022, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheques certificados y/o por medio de transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la transferencia, la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, notificará al municipio sobre dicha acción.

11.10. REALIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del instrumento jurídico el municipio beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de los ejes preventivos ejecutados por el municipio en las que se intervenga directamente con atención a personas, deberán contar con un padrón para los efectos de “El Programa”, y contar con la versión pública como sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. El Gobierno Municipal, por conducto de los responsables de la ejecución del proyecto, se compromete a asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado por la SISEMH, quien deberá informar fecha, lugar y hora.

III. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de los ejes preventivos.

IV. Deberá presentar dos informes por eje, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH, desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales.

V. El Gobierno Municipal podrá solicitar el cambio de persona responsable de la ejecución del recurso mediante escrito libre justificando el cambio.

VI. El Gobierno Municipal que decida participar en el Eje CECOVIM, deberán contemplar la facilitación de los 2 modelos de intervención: prevención y atención, no se podrá participar sólo por un modelo.

VII. Para la ejecución del Eje de atención CECOVIM se deberá considerar un espacio exclusivo en donde no se brinde ni se esté cerca de espacios que dan atención a mujeres.

VIII. Los municipios beneficiados con el eje CECOVIM deberán gestionar con las autoridades correspondientes una línea telefónica abierta a la población y exclusiva para el eje.

IX. Los municipios de apertura beneficiados con el eje CECOVIM deberán llevar a cabo la ceremonia de inauguración de las instalaciones, esto en los tiempos que marque la SISEMH durante la operación de “El Programa”.

X. Todos los municipios beneficiados con el eje CECOVIM, sean de Continuidad o Apertura, deberán colocar una placa identificativa en las Instalaciones donde se lleva a cabo los talleres de atención, dicha placa deberá ser validada previamente por el equipo coordinador de “El Programa”.

XI. Los municipios beneficiados con el eje Educando para la Igualdad deberán implementar réplicas del Curso de Verano para la Igualdad y así como de la jornada Estatal para la Prevención del Abuso Sexual Infantil.

XII. Los municipios beneficiados con el eje “Nos Movemos Seguras” deberán instalar e inaugurar espacios seguros.

11.10.1. DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS

Las y los profesionistas contratados por el municipio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con acta de titulación, título y/o cédula profesional acreditando carrera afin a las Ciencias Sociales y Humanidades.
- II. Entregar curriculum vitae, acreditaciones y/o conocimientos en materia perspectiva de género, masculinidades alternativas, derechos humanos, violencia contra las mujeres y otros documentos que lo avalen.
- III. Constatar no ser personas servidoras públicas en funciones y realizar el llenado de la carta protesta donde se manifieste lo anterior (Anexo VIII).
- IV. Contar con disponibilidad de horario para la ejecución de las metodologías.
- V. Corroborar que ha leído, estudiado y dominan la metodología del eje a facilitar.
- VI. Entregar un informe mensual individual y un informe final grupal de las actividades realizadas, mismos que deberán ser entregados a la persona enlace responsable de su eje.
- VII. Especificar que las y los profesionistas serán contratados a partir de la confirmación por parte de la SISEMH, previa validación de su documentación y presentación de la clase muestra. Se dará preferencia de contratación a aquellos perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.
- VIII. Informar a las y los profesionistas están obligados a asistir de manera puntual y permanente a todas las capacitaciones, profesionalizaciones, conversatorios, charlas, reuniones, visitas etc. que “El Programa” requiera o de lo contrario se dará de baja.
- IX. Informar que las y los profesionistas deberán estar presentes en las visitas de seguimiento y supervisión, en caso contrario podrá darse de baja.
- X. Confirmar que el sueldo para profesionistas contratados en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta deberá ser de \$15,000.00 mensuales bruto y para profesionistas del resto de los municipios del estado deberá ser de \$11,500.00 mensuales bruto. El pago podrá ser quincenal o mensual según el municipio lo indique, sin que en ningún momento se exceda del monto mensual estipulado. El municipio hará los trámites correspondientes para que el pago de las y los profesionistas contratados sea bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.
- XI. Confirmar que al momento de la comprobación del recurso ejercido para la contratación, el municipio comprobará a la SISEMH los pagos realizados a las y los profesionistas, debiendo realizar la comprobación de manera física y por medio de plataforma.

11.11. SEGUIMIENTO A MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido anteriormente en las presentes ROP, los municipios beneficiarios contarán con las siguientes obligaciones:

I. Acreditar que todas las personas que ejecutan la metodología cuenten con las capacitaciones requeridas por la SISEMH, a través de listas de asistencia, y evidencias fotográficas.

II. Atender las visitas de campo realizadas por la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión, operación y ejecución de los ejes preventivos señalados en las presentes ROP, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.

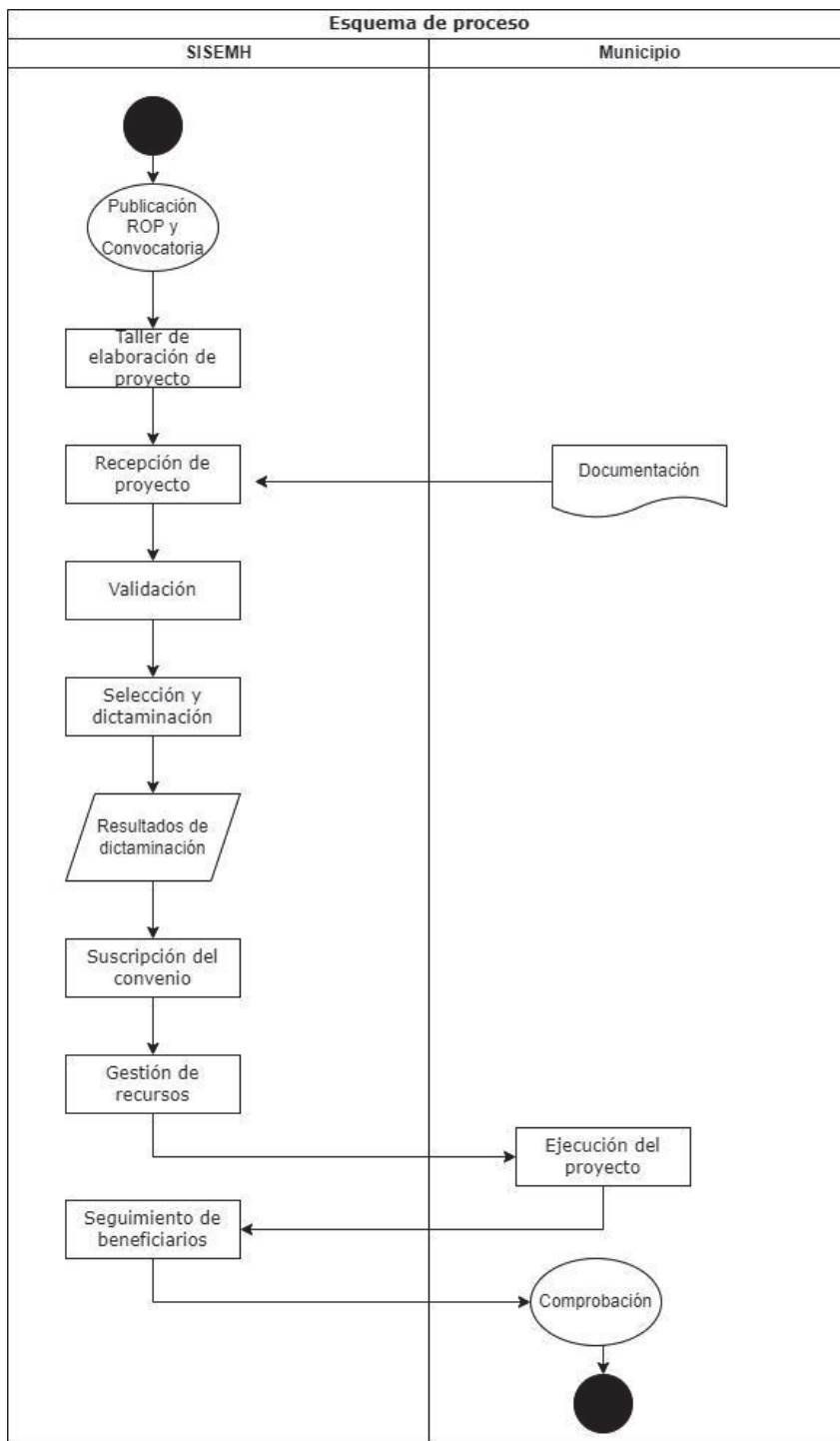
III. Acompañar y resolver las dudas respecto a ejecución de metodologías, materiales, materiales de difusión o cualquier otro tema relacionado.

IV. Presentar dos informes por eje, uno parcial de los avances del proyecto y uno final en las fechas indicadas por la SISEMH desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales, los cuales deberán entregarse de manera física y en plataforma, se someterán a revisión y serán reenviados con observaciones para que sean solventadas por las personas que ejecutan las metodologías preventivas.

V. Comprobar puntualmente la comprobación de gastos en las fechas establecidas.

VI. Revisar puntualmente los entregables durante la ejecución de las metodologías preventivas.

11.4. ESQUEMA DE PROCESOS



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. SOLICITUD DE RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la SISEMH, la cual deberá contener:

- Nombre del programa
- Nombre del municipio beneficiado con el programa
- Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con el programa
- Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de “El Programa”
- Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal
- Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.

II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

III. Convenio de Coordinación suscrito entre la SISEMH y el municipio y los anexos que se deriven del mismo.

IV. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento mediante la cual se autorice a la/el Presidenta/e Municipal, Secretaría General, Hacienda Municipal y Sindicatura la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio de coordinación y su Anexo Técnico.

V. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiario de “El Programa”, firmado en original por la persona Encargada de la Hacienda Municipal y por la persona Titular de la Dirección que opera “El Programa”; con los archivos electrónicos en pdf y xml.

VI. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.

VII. Documento bancario del municipio que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

VIII. Copia de las ROP únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso del municipio.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, evaluación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección que Opera “El Programa” y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto, enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.2. COMPROBACIÓN DEL GASTO

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de este programa, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en estas ROP, el convenio de coordinación, el Anexo Técnico, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. “El Programa” operativamente no podrá exceder al 31 de diciembre del 2022, deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los convenios de coordinación suscritos.

Los Gobiernos Municipales y la SISEMH, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación de “El Programa”, Convenios de Coordinación, Anexos Técnicos, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido en los plazos establecidos por la SISEMH, así como los rendimientos obtenidos mediante cheques certificados o transferencia electrónica; para el caso de los cheques el costo de la certificación deberá ser cubierto por el municipio, en caso de optar por transferencia electrónica el municipio deberá solicitar mediante correo electrónico las líneas de captura señalando la cantidad del monto no ejercido y los intereses generados por la cuenta.

La SISEMH, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2022, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona

titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% del presupuesto de “El Programa” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; materiales, útiles y equipos menores de oficina; material impreso e información digital; otros servicios de traslado y hospedaje; congresos y convenciones; servicios de telefonía celular; uniformes.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se	Porcentaje de percepción de inseguridad	67.35	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho

	protege el medio ambiente.				
PROPÓSITO	Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad).	50	<u>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mi</u>	Las normas locales, Leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, entre otros; están actualizadas y armonizadas de conformidad con los estándares internacionales.

	Género contra las Mujeres (AVGM).				
COMPONENTE 1	Apoyos económicos entregados a municipios a través de El Programa "Barrios de Paz" (AVGM)	Total de proyectos apoyados	22	Base de Datos de Proyectos. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2022	Los municipios que tuvieron proyecto aprobado cumplen con su cronograma establecido.
ACTIVIDAD 1.1	Publicación de las Reglas de Operación de El Programa "Barrios de Paz" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total de reglas de operación publicadas	1	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2022.	El Programa permanece para el Ejercicio Fiscal 2022 y apoya a los municipios que tengan un proyecto que corresponda a las Reglas de Operación.
ACTIVIDAD 1.2	Publicación de la Convocatoria de El Programa "Barrios de Paz" en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"	Total convocatoria Publicada	1	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2022.	La Secretaría General de Gobierno autoriza la publicación de la convocatoria.

COMPONENTE 2	Gastos generados para la operación del programa Barrios de Paz (AVGM)	Total de Informe Publicado sobre la operación de El Programa	1	Base de Datos de Proyectos Recibidos . Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH. 2022	Las APM del estado de Jalisco se interesan y cumplen con los requisitos establecidos en reglas de operación para participar en el programa Barrios de Paz para implementar acciones de prevención de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres.
ACTIVIDAD 2.1	Capacitaciones de profesionalización brindadas a profesionistas contratados por el municipio y capacitación en la operación del programa a personas enlace del programa	Total de capacitaciones brindadas a municipios en el tema de profesionalización a profesionistas	6	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2022.	Los municipios junto con la Dirección Responsable de El Programa se coordinan para planear la agenda de capacitaciones.
ACTIVIDAD 2.2	Capacitaciones brindadas a los municipios beneficiados en Contraloría Social	Total de capacitaciones brindadas a municipios sobre Contraloría Social	22	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2022.	Los municipios junto con la Dirección Responsable de El Programa se coordinan para planear la agenda de capacitaciones.
ACTIVIDAD 2.3	Visitas de seguimientos a los municipios beneficiados	Total de visitas de seguimiento o realizadas a los	22	Informe final de El Programa. Dirección de Prevención de las	Los gobiernos municipales facilitan la comunicación con el personal operativo de El Programa para la estrategia de

		municipios beneficiados		Violencias. SISEMH 2022.	seguimiento.
--	--	----------------------------	--	--------------------------------	--------------

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances trimestrales de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>

En el Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> ir a la pestaña Avance Físico, luego en el buscador colocar el nombre del programa “Barrios de Paz” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “837 Barrios de Paz”. Se podrá consultar el avance general y avance por indicador ya sea por trimestre o de manera anual.

15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia. En caso de que “El Programa” no sea incluido en el PAE 2022 (Plan Anual de Evaluación), durante el ejercicio anual de las presentes ROP, la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de “El Programa”, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la Integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las ROP se publicarán en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las ROP y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> y <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página:

<https://gobiernoonlinea1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, debe utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios así, como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> haciendo clic al botón “Actores sociales”, en donde se desplegará una lista a la que hay que seleccionar “SISEMH_Barríos de Paz”. Se descargará un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega
- Año
- Tipo de Beneficiario

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La SISEMH, a través de la Dirección de Prevención de las Violencias, promoverá, impulsará y apoyará la creación y funcionamiento de los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin en los municipios beneficiarios de “El Programa”, lo cual se realizará mediante actas que elaborarán los mencionados municipios, con el objetivo de dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas de “El Programa”, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social en la Administración Pública Estatal.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18. 1 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Gobiernos Municipales interesados en la incorporación a “El Programa”, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las que ocupa el Órgano Interno de Control de la SISEMH, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, vía telefónica al número 33 3679 2470 y en la página web de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de : publicación.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación de El Programa “Barrios de Pa publicadas el 11 de febrero del 2021 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXO II. MUNICIPIOS PRIORITARIOS

Municipios con mayor índice de vulnerabilidad:

Atemajac de Brizuela	Jesús María	Tala
Atoyac	La Barca	Tecalitlán
Bolaños	La Manzanilla de la Paz	Teocaltiche
Cabo Corriente	Mazamitla	Teuchitlán
Cañadas de Obregón	Mixtlán	Tizapán el Alto
Cihuatlán	Poncitlán	Tomatlán
Concepción de Buenos Aires	San Cristóbal de la Barranca	Tototlán
El Salto	San Juanito Escobedo	Valle de Guadalupe
Encarnación de Díaz	San Martín de Bolaños	Villa Corona
Huejuquilla el Alto	San Sebastián del Oeste	Villa Guerrero
Ixtlahuacán de los Membrillos	Santa María de los Ángeles	Yahualica de González Gallo
Jalostotitlán	Santa María del Oro	

Municipios señalados en la solicitud de la Declaratoria de Alerta Violencia contra las Mujeres

Guadalajara	El Salto
Zapopan	Puerto Vallarta
San Pedro Tlaquepaque	Mezquitic
Tlajomulco de Zúñiga	Zapotlán El Grande
Tonalá	Lagos de Moreno

Municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago.

Poncitlán	Juanacatlán	El Salto
-----------	-------------	----------

ANEXO III. PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

*“Se autoriza al Gobierno Municipal de **XXXXX**, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de **XXXXX**, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado de Jalisco y publicada en su página oficial el **XX de XXXX** del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a la/el Presidenta/e Municipal **C. XXXXXXXXXXXXX**, Síndica/o **C. XXXXXXXX**, Secretaria/o General **C. XXXXXXXXXXXXX**, Encargada/o de Hacienda Municipal **C. XXXXXXXX**.” En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de **XXXXX** al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.*

ANEXO IV. CARTA DE NO RESTRICCIÓN

DRA. PAOLA LAZO CORVERA

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

ENTRE MUJERES Y HOMBRES

P R E S E N T E

C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta/e Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratifico el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2022, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial “El Estado de Jalisco” el día XX de XXXX de 2022, tengo a bien señalar que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto de intervención, con los ejes preventivos de: _____, son ciertos y resultado de los diagnósticos generados en el municipio, con apoyo de los estadísticos a nivel entidad y federación, existiendo el compromiso de presentar la documentación que los ampara, cuando sea requerida.
2. Con el proyecto propuesto se persigue cumplir con la obligación de ejercer atribuciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, por lo que no existen intereses de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo.
3. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución y aplicación de los recursos, se garantizará que no exista conflicto de interés en las contrataciones o convenios que se realicen con respecto de las personas involucradas para dicha ejecución.
4. El municipio no ha sido beneficiado en este ejercicio fiscal 2022 con recurso público o con ningún otro específicamente otorgado para ejecutar el proyecto de intervención en los ejes preventivos con que se participa.
5. Que no se ha gestionado, ni se gestionarán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de que se reciban apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto, formando parte además del informe final.
6. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descrito en las reglas de operación, ante la posible existencia de las causales previstas, así como a los procedimientos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en los casos de desvío o ejercicio indebido de recursos públicos, y cualquier otra conducta sancionable, prevista en la ley.

A T E N T A M E N T E

_____, Jalisco, _____ de 2022
PRESIDENTA/E MUNICIPAL

ANEXO V. FORMATO CARTA DE TRANSFERENCIA DE DATOS

COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE DATOS
Programa “BARRIOS DE PAZ, EJERCICIO FISCAL 2022”

C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta/e Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratifico el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2022, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial “El Estado de Jalisco” el día XX de XX de 2022, tengo a bien señalar que:

Como sujeta/o obligada/o en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, me comprometo a recabar la información que resulte de la ejecución de “El Programa”, y a solicitar la autorización, de la o el titular o representante de quienes se recaben datos personales, a través del Aviso de Privacidad, para transferir información confidencial a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco “SISEMH”, para los efectos legales, estadísticos, específicos, de interés general, exclusivos del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento a las bases, principios y procedimientos que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando el derecho a su debida protección, como un derecho constitucional previsto en el artículo 6°, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 7° y 9° fracción V de la Constitución Política del estado de Jalisco; 9°, 19, 24, 30 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios y 2° fracción IV, 20, y 25 fracciones XV y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo comunicar a quien es titular de los datos personales o su representante, que podrá solicitar a la Unidad de Transparencia de este municipio, así como a la Unidad de Transparencia de los Órganos auxiliares y Secretarías Transversales del Gobierno del Estado con domicilio en la calle Ramón Corona número 31 en Guadalajara, Jalisco, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento los datos personales de los cuales es titular o representante, mediante escrito libre, o a través de los formatos o medios electrónicos autorizados por dicha Unidad.

A T E N T A M E N T E

_____, Jalisco, _____ de 2022

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

ANEXO VI. COMPROBACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SISEMH

El municipio deberá presentar de manera física y en plataforma un informe parcial por eje el 29 de julio de 2022 de los avances de la ejecución de la metodología, así como la comprobación del ejercicio de los recursos ejercidos hasta el momento y desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales.

El municipio deberá presentar de manera física y en plataforma un informe final por eje el 05 de diciembre del 2022, con proyección al cierre año, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo de la ejecución de la metodología, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en los ejes preventivos y desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales.

Las observaciones de la SISEMH, en caso de haberlas, referentes a los informes finales, así como las solventaciones por parte del municipio a las mismas, se harán a más tardar el día 09 de diciembre del 2022.

El municipio deberá entregar evidencia de los materiales de difusión, mediante una versión digital y física de los mismos, que se hayan pagado con recurso del presente programa.

ANEXO VII. LINEAMIENTOS DE GASTOS POR “VERTIENTES”

Para “El Programa” Barrios de Paz, los municipios beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por tipo de vertiente y por cada uno de los ejes, así como las compras y gastos que están autorizados, de manera que no se pueden realizar compras o pagos fuera de lo establecido a continuación:

EJE: EDUCANDO PARA LA IGUALDAD			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente “A”	Vertiente “B”
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.	\$9,000.00	\$35,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco, hojas blancas.	\$9,000.00	\$16,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel	\$5,000.00	\$5,000.00

	antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.		
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	\$8,000.00	\$12,000.00
Actividades que refuerzan la estrategia	COMPRAS, INSUMOS Y ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA ESTRATEGIA: MATERIAL BIBLIOGRÁFICO: Libros de literatura infantil y juvenil que sirvan como apoyo de los temas que aborda la metodología de forma lúdica los cuales pueden ser los siguientes títulos (exclusivamente): -Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1(2017) y 2(2018). Editorial Planeta. -Vidas que inspiran. Mujeres que cambiaron al mundo (2018). Editorial Hiperlibro. -Mujeres geniales (2017). Editorial Santillana. -Había una vez: mexicanas que hicieron historia (2019). Penguin Random House. - Las niñas son de ciencias. 25 científicas que cambiaron al mundo (2018). Penguin Random House. -Mujeres en el deporte. 50 valientes atletas que jugaron para ganar (2018). Editorial Santillana. -Mujeres de ciencia. 50 pioneras intrépidas que cambiaron el mundo (2017). Editorial Santillana. -Cuentos para niños que se atreven a ser diferentes. Historias verdaderas de chicos asombrosos que cambiaron al mundo sin matar	\$8,000.00	\$13,000.00

	dragones (2018). Penguin Random House. -Rosa Caramelo (2012). Editorial Kalandraka. -La historia de los bonobos con gafas (2013) Kalandraka. -Malena ballena (2010) Zorro rojo. -La declaración de los derechos de las mamás y los papás (2018). Ediciones Tecolote. - La declaración de los derechos de las niñas y los niños (2015) Ediciones Tecolote. -Arturo y clementina (2012). Editorial Kalandraka. - El libro rojo de las niñas (2013). Editorial Ob Stare. INSUMOS PARA EL CURSO DE VERANO PARA LA IGUALDAD MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, playeras con el logo del curso de verano para niñas, niños y adolescentes, pines, cilindros para agua y bolsas personalizadas con la imagen del curso de verano. PAPELERÍA Y MATERIALES: Hojas de colores, sobres, cartulinas, libretas, papelotes, tijeras, foamy, lápices de colores, pegamento, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, brochas, lentejuelas, brillantina, crayolas, papel de china, papel crepé, pintura acrílica, tijeras infantiles, ojos movibles, plumones de colores, gises, papel kraft. MATERIALES DEPORTIVOS: Pelotas, aros, conos, cuerdas para saltar.		
--	---	--	--

	Contratación de cuentacuentos, obras de teatro y títeres.		
Contratación de servicios profesionales	Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88

	profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00	Hasta \$368,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión). Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	\$11,000.00	\$13,000.00

EJE: CECOVIM			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.		

Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	\$10,000.00	\$40,000.00
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas bond tamaño carta y oficio, pliegos de papel para rotafolio, folders tamaño carta y oficio, engrapadora, clips, grapas, tijeras, corrector líquido, marca textos de color amarillo, marcador para pintarrón pegamento, borrador para pintarrón, plastilina, plumas color azul y negro, notas adhesivas post-it, etiquetas, lápiz de grafito, lápiz bicolor azul y rojo, cuadernos, cutter.	\$13,000.00	\$19,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo, guantes de látex.	\$7,000.00	\$8,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	\$9,000.00	\$12,000.00

Contratación de servicios profesionales	Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión). Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	\$11,000.00	\$15,000.00

EJE NOS MOVEMOS SEGURAS (MODALIDAD RÉPLICA DE LA METODOLOGÍA "NOS MOVEMOS SEGURAS")			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Archiveros, escritorios, sillas de oficina, toldos, sillas plegables, mesas plegables, computadoras, impresora, proyector.	\$10,000.00	\$40,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Bocinas, micrófonos y/o memorias USB.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas opalina, hojas de colores, sobres, folders, broches baco, cartulinas, papelotes, marcadores, tijeras, cinta adhesiva, pegamento, pintarrón, borrador para pintarrón, marcadores para pintarrón, estambre, pellón, pintura acrílica, pinceles, pintura vinílica, brochas, rotafolios.	\$12,000.00	\$19,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	\$6,000.00	\$7,000.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92

	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, calcomanías, vinil, impresos en trovice, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresas.	\$11,000.00	\$13,000.00
Contratación de servicios profesionales	Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines con experiencia comprobable en temas como; masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres, movilidad que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00

Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	\$11,000.00	\$15,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)		

EJE NOS MOVEMOS SEGURAS (MODALIDAD INSTALACIÓN O FORTALECIMIENTO DE "PUNTOS PÚRPURA")			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Instalación o Fortalecimiento de "Puntos Púrpura"	Instalación de Puntos Púrpura: mobiliario para sentarse, centros de carga para teléfonos móviles, señalética informativa y direccional, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banquetas. Fortalecimiento de los "Puntos Púrpura" en el	N/A	Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$900,000.00

	municipio: instalación de luminarias, cámaras y/o botones de pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones.		
--	---	--	--

La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las ROP, y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria.

Se manifiesta, que los topes máximos y mínimos para compras y/o pagos de servicios deberá apegarse plenamente a la señalada a continuación, manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de “El Programa”.

TABLA DE TOPES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA COMPRAS Y PAGOS DE SERVICIO		
CONCEPTO	MONTO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
MOBILIARIO		
ARCHIVERO	\$ 2,000.00	\$4,500.00
ESCRITORIO	\$ 2,000.00	\$4,500.00
MESA PLEGABLE	\$800.00	\$1,500.00
SILLA PLEGABLE	\$300.00	\$500.00
SILLA DE OFICINA	\$800.00	\$1,500.00
TOLDO	\$1,000.00	\$2,500.00
EQUIPO DE OFICINA		
BOCINA	\$500.00	\$1,000.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$6,000.00	\$12,000.00
IMPRESORA	\$1,000.00	\$4,000.00
LAPTOP	\$6,000.00	\$12,000.00
MICRÓFONO	\$200.00	\$700.00
MULTIFUNCIONAL	\$4,000.00	\$7,000.00

PROYECTOR	\$1,000.00	\$2,500.00
PAPELERÍA Y MATERIALES		
ACUARELAS	\$13.00	\$25.00
BORRADOR PARA PINTARRÓN	\$18.00	\$50.00
BRILLANTINA O DIAMANTINA (50 A 100 GR)	\$20.00	\$40.00
BROCHAS POR PIEZA	\$2.00	\$5.00
BROCHES BACCO	\$25.00	\$35.00
CARTULINAS (100 PZ)	\$400.00	\$470.00
CINTA ADHESIVA (18mm x 33mm) PZ.	\$14.50	\$19.00
CLIPS	\$10.00	\$30.00
COLORES	\$30.00	\$80.00
CORRECTOR LÍQUIDO	\$10.00	\$18.00
CRAYOLAS	\$20.00	\$80.00
CUADERNO ITALIANO	\$15.00	\$30.00
CUADERNO PROFESIONAL	\$15.00	\$30.00
CUTTER	\$10.00	\$25.00
ENGRAPADORA	\$50.00	\$100.00
ESTAMBRE	\$20.00	\$70.00
ETIQUETAS (PARA NOMBRE DE PERSONAS)	\$30.00	\$70.00
FOAMY PLIEGO	\$18.00	\$46.50
FOLDERS	\$195.00	\$270.00
GISER COLOR CAJA 150 PIEZAS	\$80.00	\$150.00
GISER BLANCO CAJA 150 PIEZAS	\$50.00	\$82.00
GLOBOS	\$20.00	\$50.00
GOMA DE BORRAR	\$7.00	\$10.00
GRAPAS STANDAR	\$20.00	\$30.00
HOJAS BLANCAS T/C PAQUETE 500	\$90.00	\$130.00
HOJAS BLANCAS T/O PAQUETE 500	\$90.00	\$130.00
HOJAS COLORES (500 PZ)	\$325.00	\$531.34
HOJAS OPALINA	\$80.00	\$130.00
LÁPIZ DE GRAFITO (precio por pieza)	\$2.00	\$4.00
LÁPICES BICOLOR (AZUL/ROJO)	\$7.00	\$15.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

96

LENTEJUELAS (por pieza)	\$13.00	\$16.00
MARCADORES DE COLORES (PRECIO POR PIEZA)	\$10.00	\$15.50
MARCADOR PARA PINTARRÓN (PRECIO POR PIEZA)	\$15.00	\$23.00
MARCATEXTOS (PRECIO POR PIEZA)	\$8.00	\$18.00
NOTAS ADHESIVAS POST IT	\$30.00	\$70.00
OJOS MOVIBLES (PRECIO POR PAQUETE DE 100 O MÁS PIEZAS)	\$20.00	\$40.00
PAPEL CREPÉ (PAQUETE CON 10 PZS)	\$165.00	\$298.00
PAPEL DE CHINA (100 PIEZAS SURTIDO)	\$70.00	\$165.00
PAPEL KRAFT (PRECIO POR METRO)	\$1.5	\$5.00
PAPEL ROTAFOlio (PAQUETE)	\$219.00	\$275.00
PAPELOTES (PAQUETE)	\$125.00	\$145.00
PEGAMENTO (1KG)	\$153.00	\$164.00
PELLÓN (POR METRO)	\$7.00	\$18.00
PINCELES (100 PIEZAS)	\$100.00	\$245.00
PINTARRÓN (60CM x 90CM)	\$705.00	\$789.00
PINTURA ACRÍLICA (250 ML)	\$64.00	\$79.00
PINTURA VINÍLICA FRASCO INDIVIDUAL	\$9.00	\$35.00
PLASTILINA	\$10.00	\$25.00
PLUMAS (PRECIO ESTIMADO POR PIEZA)	\$2.00	\$5.00
ROTAFOlio (90CM x 70CM)	\$1,940.00	\$2,399.00
SACAPUNTAS (PRECIO ESTIMADO POR PIEZA)	\$1.00	\$3.00
SOBRES (T/C 100 PIEZAS)	\$308.00	\$572.00
TELA POR METRO	\$20.00	\$30.00
TIJERAS	\$20.00	\$45.00
TIJERAS INFANTILES	\$10.00	\$30.00
TÓNER/TINTA	\$1,480.00	\$1,890.00
USB	\$100.00	\$200.00
MATERIAL COVID-19		
CUBREBOCAS (300 PZS)	\$200.00	\$255.00

GEL ANTIBACTERIAL (4 L)	\$250.00	\$280.00
LÍQUIDO SANITIZANTE (4 L)	\$250.00	\$580.00
TAPETE SANITIZANTES	\$250.00	\$450.00
TERMÓMETRO INFRARROJO	\$200.00	\$450.00
MATERIAL DE DIFUSIÓN		
BANNERS (1 PZS, 80X180)	\$250.00	\$450.00
CUADRÍPTICOS	\$0.59	\$0.89
DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES	Máximo \$1,500.00	
LONAS (1 PZS 80X180)	\$120.00	\$150.00
PERIFONEO	Máximo \$2,000.00	
PLACA IDENTIFICATIVA CECOVIM	Máximo \$3,000.00	
ROTULACIÓN DE BARDAS	Máximo \$4,500.00	
ROTULACIÓN DE OFICINA	Máximo \$4,500.00	
TRÍPTICOS, VOLANTES O FLYERS (PAPEL COUCHE)	\$0.89	\$1.00
POSTERS O CARTEL	\$2.75	\$3.40
INSTALACIÓN O FORTALECIMIENTO DE “PUNTOS PÚRPURA”		
INSTALACIÓN DE “PUNTOS PÚRPURA”	Máximo \$300,000.00 por Punto Púrpura (incluido I.V.A.)	
FORTALECIMIENTO DE “PUNTOS PÚRPURA”	El monto y los conceptos de gasto estarán sujetos a la proyección que el municipio plasmará en su proyecto	

IMPORTANTE

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso del estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura, XML, verificación del SAT y/o recibo de honorarios de las y los profesionistas que ejecutan los ejes, lo anterior debe estar firmado en pluma azul y sellado en original por la tesorería municipal. En la comprobación del recurso, no se pueden combinar facturas, cada eje debe tener las propias, así como tampoco se pueden revolver recursos.

ANEXO VIII. CARTA PROTESTA

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PROGRAMA BARRIOS DE PAZ 2022

Guadalajara, Jal., a ____ de ____ de 2022.

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SISEMH)

PRESENTE

Por la presente el/la que suscribe _____, con RFC _____, profesionista del eje _____ en el municipio de _____, manifiesto y hago constar bajo protesta de decir verdad que durante TODO el período que presté mi servicio profesional en la operación del Programa Barrios de Paz del ejercicio 2022 no fui servidor/a público/a y conté con la disponibilidad total para cumplir con la jornada de trabajo completa y con todas las actividades planteadas en la metodología, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" en su numeral 11.10.1. DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS *Las y los profesionistas contratados por el municipio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente: inciso III. No ser servidores públicos en funciones; inciso IV. Contar con disponibilidad de horario.* Así mismo manifiesto que la firma plasmada es auténtica y me pertenece.

Atentamente
Protesto lo necesario

(Nombre y firma de profesionista)

(Nombre y firma de persona enlace)

ANEXO IX. CUESTIONARIO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los municipios del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las Reglas de Operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. ¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado por el Pleno?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 7

2. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está publicado?

- a. Sí
 - i. Fecha de publicación: DD/MM/AAAA
- b. No

3. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido reformado?

- a. Sí
 - i. Fecha de última reforma: DD/MM/AAAA
- b. No

4. ¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

- a. Sí
 - i. Fecha de instalación: DD/MM/AAAA
- b. No

Si respondió que no, pasar a la pregunta 6.

5. ¿Cuántas veces ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:

6. ¿En la administración pasada su municipio contaba con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

- a. Sí
 - i. ¿Sigue vigente?
- 1. Sí

100

2. No
b. No

7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?

- a. Sí
b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8 ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres - Acciones de prevención - Unidad de Atención Integral - Otras			
Comisaría Municipal - Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia - Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba - Otras			
DIF Municipal - UAVI - Otras			

Servicios Médicos Municipales			
Juzgados Municipales			

9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

a. Sí

Enumere 5 acciones

- i.
- ii.
- iii.
- iv.
- v.

b. No

10. ¿Recibieron en 2021 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género?

a. Sí

i. ¿Cuál?

ii. Monto:

b. No

11. ¿Recibieron en 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para la prevención de la violencia por razón de género?

a. Sí

i. ¿Cuál?

b. No

Sí contestó Barrios de Paz, pasar a la pregunta 12, si no, pasar a pregunta 14

12. Si recibió en 2020 Barrios de Paz señale lo siguiente:

a. Monto:

b. ¿En qué se utilizó el programa?

i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)

ii. Mobiliario: (qué se compró)

iii. Equipo de oficina: (qué se compró)

iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)

v. Material de difusión: (cuánto se compró)

vi. Viáticos: (cuánto se gastó)

vii. Material COVID-19: (cuánto se gastó)

13. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
 - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

14. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?

- a. Sí
 - i. Artículo del Reglamento que lo contempla:
- b. No

15. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:

- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
- b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
- c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
- d. Otra:
 - i. ¿Cuál?
- e. Ninguna

16. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 19

17. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?

- a. Psicólogas/os
 - i. No. de profesionistas
- b. Abogadas/os
 - i. No. de profesionistas
- c. Trabajadoras/es sociales
 - i. No. de profesionistas
- d. Otras:
 - i. No. de profesionistas

18. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?

- a. Sí

- b. No
- i. ¿Qué otro servicio otorgan?

19. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 22

20. ¿Cómo está conformada su Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. No de policías operativos:
 - i. Mujeres:
 - ii. Hombres:
- b. No de patrullas, motos u otro automotor:
- c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):
- d. No. de dispositivos de geolocalización:

21. ¿Su Unidad Especializada Policial se encuentra establecida dentro de la normativa municipal (Reglamento de la Administración Pública, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)?

- a. Sí
- b. No

22. ¿Cuál es el estado de fuerza total de su municipio?

- a. No. de policías:
 - i. Mujeres
 - ii. Hombres
- b. No. patrullas u otro vehículo automotor:

23. ¿Recibieron en 2021 alguna participación federal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
 - i. ¿Cuál?
 - ii. Monto:
- b. No

24. ¿Recibieron en 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
 - i. ¿Cuál?

b. No

Sí contestó Estrategia Ale, pasar a la pregunta 21, si no, pasar a pregunta

25. Si recibió en 2020 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
 - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
 - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
 - ix. Uniformes: (cuántos)

26. Si recibió en 2021 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
 - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
 - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
 - ix. Uniformes: (cuántos)

ANEXO X. MODALIDAD: INSTALACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS “PUNTOS PÚRPURA”

I.Nombre del proyecto: Modalidad: Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura”.

II.Monto solicitado: Hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando que el municipio deberá invertir la misma cantidad.

III.Modelo de inversión: Coinversión.

En esta modalidad, el costo total del proyecto se realiza a través de un modelo de coinversión monetaria, de forma que el 50% sea cubierto por el municipio participante y el 50% restante por la SISEMH.

IV.Periodo de ejecución del proyecto:

- A. **Fecha de Inicio de Proyecto:** A la entrega del monto de apoyo por parte de “El Programa”.
- B. **Fecha máxima de conclusión:** 31 de diciembre de 2022.

Para los municipios que participen por la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” se espera que los recursos sean utilizados para la opción de Instalación de “Puntos Púrpura” (mobiliario, centros de carga, señalética informativa, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banqueta e infraestructura de videovigilancia) o para la opción de Fortalecimiento de los mismos (luminarias, cámaras, botones de pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones u otro elemento que abone a la prevención situacional).

A su vez, el municipio deberá contemplar la designación de personal para la socialización e intervención a través de proceso de formación de capacidades con las/los actrices/es estratégicas que contempla la estrategia (personas conductoras, personal de establecimientos de esparcimiento, comunidad vecinal, mujeres usuarias y policías), así como la difusión de protocolos para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra usuarias de servicios de plataformas de transportes y/o taxis amarillos. En ese sentido el municipio que decida participar en esta modalidad, en cualquiera de las dos opciones, deberá contemplar que el costo asociado al personal que se requiere para esta actividad no podrá ser utilizado del recurso solicitado a la SISEMH o del monto de coinversión destinado por el municipio.

El recurso única y exclusivamente podrá ser ejercido mediante la Instalación de “Puntos Púrpura” o el Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” en el municipio.

Por lo anterior, a continuación se describen las opciones de participación, así como los Procesos Formativos y de Sensibilización:

1. Opción: Instalación “Puntos Púrpura” (Tótem)

El municipio podrá participar por la modalidad de Instalación de los “Puntos Púrpura” (Tótem), siendo:

- I.Instalar infraestructura (Tótem) como módulos de seguridad “Puntos Púrpura”, los cuales funcionan como espacio de abordaje seguro que proporciona elementos funcionales que responden a algunas características que se observaron en los modos de operación de los agresores sexuales (usuarias sin batería en sus teléfonos móviles, nula información respecto al vehículo abordado, agresiones sucedidas principalmente dentro del vehículo, en lugares poco

iluminados), identificados en 23 carpetas de investigación, analizadas por la Dirección de Análisis y Contexto de la Fiscalía del Estado, durante tres momentos centrales en el suceso: el abordaje, el viaje y el descenso.

En razón de lo anterior, en los siguientes apartados se establecen los criterios para definir las zonas del municipio donde se pueden instalar los “Puntos Púrpura” (Tótem), el diseño e imagen gráfica, la descripción y características de los mismos, así como las acciones de mantenimiento que el municipio deberá cumplir.

1.1. Criterios para definir las zonas del municipio donde se pueden instalar los “Puntos Púrpura” (Tótem):

Con la finalidad de que los Tótem Puntos Púrpura cumplan el objetivo de funcionar como espacios que promuevan la seguridad durante la solicitud, espera y abordaje de servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos, éstos deberán ser instalados en espacios que cumplan con los siguientes criterios:

- Polígono identificado de acuerdo a la incidencia de movilidad, reportes, denuncias, etc., en razón de violencia de género en el espacio público.
- Cercanía de Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) y Botones de Pánico de Escudo Urbano C5 y/o de Centros de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo Municipales.
- Alta frecuencia de solicitud de viajes, de acuerdo a Empresas de Redes de Transporte.
- Patrullaje constante de policías en la zona.
- Cercanía a establecimientos de esparcimiento, lugares recreativos y casas habitación.

En el proyecto que los municipios presenten para participar en “El Programa”, deberán acreditar el cumplimiento de los criterios establecidos anteriormente y presentar evidencia (fotografías, vídeos, mapas de las zonas, oficios, memorandos o informes).

1.2. Diseño e imagen gráfica de los “Puntos Púrpura” (Tótem)

Las características de diseño de los Tótem Puntos Púrpura se deberán apegar a lo establecido por la SISEMH, en cuanto a imagen gráfica de la estrategia, paleta de colores y uso de logotipos, incluyendo los que el municipio considere necesarios agregar.

1.3 Descripción y características de los “Puntos Púrpura” (Tótem)

Los elementos, que en conjunto conforman el Tótem Puntos Púrpura, se enlistan a continuación:

Cantidad	Elementos materiales	Descripción
----------	----------------------	-------------

N/A Deberá contemplar mínimo, espacio para tres personas	Mobiliario para sentarse	Asientos designados para la solicitud y espera de vehículos de plataformas de transporte y taxis amarillos. Con iluminación propia para fortalecer la visibilidad en el espacio.
6	Centros de carga para batería de teléfonos móviles	Centros de carga, con puertos USB y/o tomacorrientes de 120 Voltios, para la recarga de la batería de teléfonos móviles. Se deberá contemplar mínimo, 6 tomacorrientes y/o puertos USB.
1	Señalética del programa en poste PMI, con iluminación	Señalética instalada en los postes PMI, que funcionen como identificativo de que el Tótem Puntos Púrpura se encuentra en las cercanías. Esta estructura deberá contar con iluminación propia y ser de color púrpura, como identificativo de la estrategia.
1	Señalética informativa	Señalética ubicada en las inmediaciones del mobiliario para sentarse, donde se plasme información sobre el protocolo de autocuidado para usuarias de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos, así como números de emergencia y/o atención en caso de vivir alguna situación de violencia antes, durante o después del viaje.
1	Cajón de estacionamiento	Crecimiento de la banqueta donde está instalado el PMI, para generar una bahía peatonal que permita que los vehículos se detengan en ese punto para que las usuarias aborden el servicio, a la vez que posibilite a las cámaras la detección de las características del vehículo.
N/A Deberá contemplar mínimo la iluminación en el punto	Iluminación	Alrededor de la infraestructura, que permita visualizar todo el espacio.

4	Señalética direccional	Señalética instalada a la redonda del Tótem Puntos Púrpura que guíe a las usuarias al punto seguro para solicitar y esperar su servicio; misma que contendrá información sobre la distancia a la que se encuentra el punto.
N/A Deberá contemplar mínimo cuatro cuadras a la redonda	Balizamiento y señalización	Señalización en banqueta, con el color identificativo de la estrategia, que funcione como sistema de orientación y como guía hacia el Tótem Punto Púrpura más cercano. El cual se encuentre a las 4 cuadras a la redonda al Tótem Puntos Púrpura.
IMPORTANTE: Infraestructura de videovigilancia Debe de encontrarse cercano a infraestructura de videovigilancia de Escudo Urbano C5 o de Centros de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo Municipales; como Puntos de Monitoreo Inteligentes (PMI), cámaras y botones de pánico.		

1.4 Acciones de cuidado y mantenimiento de los “Puntos Púrpura” (Tótem)

Acciones de cuidado y mantenimiento de los Tótem Puntos Púrpura para la promoción del uso adecuado de la infraestructura, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos por los cuales fueron diseñados; por lo anterior el municipio deberán llevar a cabo las actividades, que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, considerando que éstas tendrán que continuar realizándose en los años subsecuentes, aunque no se otorgue recurso por parte de la SISEMH:

- Reparación o sustitución de piezas de Tótem Puntos Púrpura dañadas o en malas condiciones.
- Dar retoques constantes al balizamiento en banqueta.
- Revisar periódicamente el adecuado funcionamiento de los puertos USB, así como a la iluminación de los asientos y la señalética en poste.
- Mantener en buenas condiciones el alumbrado público cercano a Tótem Puntos Púrpura.
- Mantener arbolado y áreas verdes cercanas a Tótem Puntos Púrpura podadas, regadas y en buenas condiciones para evitar obstáculos en la visibilidad.
- Dar mantenimiento a la banqueta y arroyo vehicular cercanos a Tótem Puntos Púrpura.
- Fomentar el patrullaje y rondas policiales por la zona, para evitar daños o mal uso de la infraestructura.
- Y las demás que se consideren necesarias.

2. Opción: Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura”

El municipio podrá participar por la modalidad de Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura”, siendo:

I. Fortalecer los Tótem Puntos Púrpura en el municipio, a través de la instalación de luminarias, cámaras y/o botones de pánico, así como la rehabilitación de banquetas y guarniciones, en el perímetro de los “Puntos Púrpura”.

2.1. Características del Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura”

El Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” se debe realizar en las inmediaciones, alrededores y/o cuadras aledañas a la infraestructura de los “Puntos Púrpura” (Tótem), mediante elementos que abonen a que el tránsito de las mujeres hacia/desde estos puntos sea más seguro. Por lo que puede contemplar solamente los siguientes elementos:

- Instalación de luminarias (en el perímetro de los “Puntos Púrpura”).
- Instalación de cámaras y/o botones de pánico (en el perímetro de los “Puntos Púrpura”).
- Rehabilitación de banquetas y guarniciones (en el perímetro de los “Puntos Púrpura”).

En el proyecto que los municipios presenten para participar en “El Programa”, deberán establecer cuáles serán los Puntos Púrpura que se fortalecerán y fundamentar cuáles son los criterios por los que se definieron los mismos, adjuntando evidencia (fotografías, videos, mapas de las zonas, oficios, memorandos o informes).

3. Procesos Formativos y de Sensibilización

El municipio, en conjunto con la SISEMH, deberá ejecutar procesos formativos y de sensibilización dirigidos a actoras/actores estratégicas/os, siendo:

I. Ejecutar los procesos formativos y de sensibilización en los protocolos de seguridad para mujeres usuarias de servicios de plataformas de transportes y taxis amarillos, dirigidos a personas conductoras, persona de establecimientos de esparcimiento, comunidad vecinal, policías municipales y mujeres usuarias.

3.1. Características de los Procesos Formativos y de Sensibilización

Durante los Procesos Formativos y de Sensibilización se deberá propiciar la revisión de temáticas en materia de perspectiva de género, violencia sexual comunitaria, marco jurídico (Derechos Humanos) masculinidades alternativas y protocolos de seguridad para mujeres usuarias de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos dirigidos a personas conductoras, personal de establecimientos de esparcimientos, comunidad vecinal, mujeres usuarias y policías del municipio.

a) Proporcionar a cada una de las partes protocolos de actuación dirigidos hacia cada uno de los ejes constitutivos de la estrategia:

- Protocolo para la Seguridad de Mujeres Usuarias de Servicios de Plataforma de Transporte y Taxis amarillos: Personas conductoras.
- Protocolo para la Seguridad de Mujeres Usuarias de Servicios de Plataforma de Transporte y Taxis amarillos: Personal de establecimientos de esparcimiento.

- Protocolo para la Seguridad de Mujeres Usuarias de Servicios de Plataforma de Transporte y Taxis amarillos: Comunidad vecinal.
- Protocolo para la Seguridad de Mujeres Usuarias de Servicios de Plataforma de Transporte y Taxis amarillos: Mujeres Usuarias.
- Protocolo para la Seguridad de Mujeres Usuarias de Servicios de Plataforma de Transporte y Taxis amarillos: Instancias de Seguridad.

b) Ejecutar procesos formativos y de sensibilización a personas conductoras, personal de establecimientos de esparcimiento, comunidad vecinal, mujeres usuarias de servicios de plataformas de transporte y taxis amarillos y policías en materia de perspectiva de género, prevención de violencias, masculinidades alternativas y marco jurídico nacional e internacional.

ANEXO XI. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

CECOVI M	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas Contra las Mujeres
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CURP	Clave Única de Registro de Población
DPV	Dirección de Prevención de las Violencias
EPI	Educando para la Igualdad
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPM	Índice de Paz México
NMS	Nos Movemos Seguras
PMI	Punto de Monitoreo Inteligente
PUB	Padrón Único de Beneficiarios
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
ROP	Reglas de Operación
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Acta de Dictaminación: Documento que muestra los resultados de la deliberación de la Comisión Dictaminadora.

Ampliación presupuestal: Acción de aumentar el recurso que existía previamente.

Anexo Técnico: el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

Árbol de problemas: Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

Beneficiarios: Los municipios que resultaron seleccionados y accedieron al recurso otorgado por El Programa.

Cobertura geográfica: Es el alcance territorial de "El Programa", en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

Comisión dictaminadora: Es el grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.

Comité Técnico de Programas: Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de "El Programa".

Contraloría Social: Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

Convenio de Coordinación: Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en las modalidades previstas en los proyectos aprobados por la SISEMH.

Convocatoria: Es el anuncio e invitación a participar en El Programa.

Criterios de elegibilidad: Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de "El Programa".

Criterios de gasto: Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

Criterios de selección: Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso monetario que otorga El Programa.

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Días hábiles: Los días laborables, serán considerados en este caso de lunes a viernes de cada semana del ejercicio fiscal 2022, salvo los señalados en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Días naturales: Los 365 días con los que cuenta el ejercicio fiscal 2022 año (366 en año bisiesto).

Dictaminación: Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

El Programa: Se refiere a “El Programa” Barrios de Paz.

Entregables: Al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Gastos indirectos de “El Programa”: Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de “El Programa” que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet.

Guarniciones: Son los elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de “El Programa”, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de “El Programa”), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de “El Programa”).

Mapas de calor: Representaciones gráficas de los datos utilizando colores para indicar el nivel de actividad

Municipio participante: Se refiere a los Gobiernos y Administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en El Programa.

Monto otorgado: Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

Matriz de Marco Lógico: Es una herramienta de trabajo, de carácter instrumental, que funciona como una carta de navegación para los proyectos en torno a sus objetivos y mecanismos para lograrlos.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público

Perspectiva de Género (PEG): Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de “El Programa” y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial: Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Seguimiento: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ANEXO XII. GASTOS INDIRECTOS

ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos
Programas Sujetos a Reglas de Operación

Nombre de la Regla de Operación: Barrios de Paz
Unidad Presupuestal: 39 Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.
Programa Presupuestal: 837 Programas de Atención Social
Componente: G1 Gastos generados para la operación del programa Barrios de Paz (AVGM)

Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida + Destino	Importe	Calendario											
						Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
837	G2	1211	00	Honorarios asimilables a salario	462,537				51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393	51,393
837	G2	2111	00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	107,463				30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	47,463		
837	G2	2151	00	Material impreso e información digital	110,000				50,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
837	G2	3791	00	Otros servicios de traslado y hospedaje	180,000				20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
837	G2	3831	00	Congresos y convenciones	100,000				20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000
				Total Componente	960,000	-	-	-	151,393	71,393	221,393	101,393	101,393	71,393	168,856	101,393	71,393
				Total Programa Presupuestado	960,000	-	-	-	151,393	71,393	221,393	101,393	101,393	71,393	168,856	101,393	71,393

21. CONVOCATORIA

OBJETIVO

Incrementar las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Vertiente "A" Continuidad

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir convenio.
2. Participar en la convocatoria de "El Programa"
3. Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo
4. Entregar documentación completamente legible.

Vertiente "B" Apertura

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa".
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio).
4. Realizar un proyecto de intervención por cada eje preventivo.
5. Entregar documentación completamente legible.

CONCEPTOS

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO

Vertiente "A" Continuidad

- Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta de \$1,060,000.00 hasta \$1,590,000.00
- Resto de los municipios de \$1,148,000.00 hasta \$1,722,000.00

Vertiente "B" Apertura

- Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan de \$1,148,000.00 hasta \$1,722,000.00
- Resto de los municipios de \$924,000.00 hasta \$1,386,000.00

- Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” y que cumplan con las condiciones necesarias hasta \$2,048,000.00

FECHAS

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Reglas de Operación	Por definir
Publicación de Convocatoria	Por definir
Taller Informativo de Operación del Programa	Por definir
Recepción de solicitudes a través de la Plataforma	Por definir
Cierre de la Convocatoria	Por definir
Periodo de validación y solventación de observaciones por parte del municipio	02 días hábiles a partir de la notificación al municipio por medio de correo electrónico y/o plataforma
Periodo de Dictaminación	Hasta 10 días hábiles dictaminando
Resultado de la dictaminación y publicación de municipios beneficiados	Hasta 10 días hábiles después de la dictaminación

Envío de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación necesaria a los municipios beneficiados	Máximo 3 días hábiles después de la publicación de resultados
Recepción de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación del municipio	Máximo 3 días hábiles contados a partir de la notificación de los mismos
Radicación del recurso	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los convenios de coordinación, anexos técnicos y documentación del municipio debidamente firmada, sin observaciones, apegada a las ROP y a la presente convocatoria.
Recepción de perfiles de profesionistas	hasta 10 días naturales a partir de la emisión del acta de dictaminación
Informe parcial de los avances de la ejecución de la metodología	31 de agosto de 2022
Último día para emitir facturas, pagos y/o compras de cualquier índole (a excepción de profesionistas).	30 de noviembre de 2022
Informe final de actividades con proyección al cierre de actividades	05 de diciembre de 2022
Emisión de facturas para pago a profesionistas	Máximo el 07 de diciembre de 2022

Solventación de observaciones al Informe Final	07 al 09 de diciembre de 2022 (sin prórroga)
Comprobación total del recurso ejercido, contemplando los gastos que correspondan hasta el 31 de diciembre.	08 al 13 de diciembre de 2022 (sin prórroga)
Devolución del Recurso no ejercido y reintegro de intereses	Máximo el 31 de diciembre de 2022 (sin prórroga)

REQUISITOS GENERALES

Vertiente “A” Continuidad

- Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
- Nombramiento de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar>
 1. Registrarse como usuario/o
 2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo).
 3. Carga de documentación:
- Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.

- Nombramientos de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”.
- Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Identificación oficial de la persona enlace del municipio.
- Carta de no restricción (Anexo IV de las ROP) firmada en tinta azul.
- Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul.
- **(Municipios que cuentan con Constancia en Sentido Positivo)** Constancia en sentido positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas y demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020 y/o 2021).
- **(Municipios que remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género)** Para municipios de continuidad ejercicio fiscal 2020 que no cuenten con constancia en sentido positivo, presentar Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género.
- Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.
- La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.
- Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder).

El proyecto deberá contener como mínimo:

- Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo.
- Objetivos y meta del proyecto.
- Vinculaciones.
- FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).
- Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de “El Programa”.
- Medidas preventivas en la contingencia COVID-19.
- Impacto poblacional (Población Objetivo).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de “El Programa”).
- Indicadores de resultados.
- Actores estratégicos.

Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad:
<https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar>

Vertiente “B” Apertura

- Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
- Nombramiento de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
 - Registrarse como usuario/a
 - Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo).
 - Carga de documentación:
- Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
- Nombramientos de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”.
- Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
- Identificación oficial de la persona enlace del municipio. Carta de no restricción (Anexo IV) firmada en tinta azul.
- Carta de transferencia de datos (Anexo V) firmada en tinta azul.
- Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel (Formato descargable de la plataforma).
- Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género con sello y firma de la dependencia que emite la información.

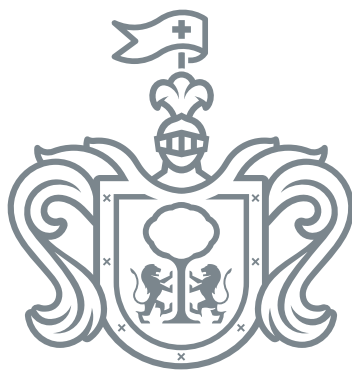
- Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.
- La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.
- Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder).
- (Municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” y que cumplan con las condiciones necesarias) deberán acreditar los siguientes criterios: Contar con infraestructura del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del estado de Jalisco; contar con un Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicación y Coordinación (C5) Municipal; contar con presencia de vehículos de Empresas de Redes de Transporte, operando con la autorización de la Secretaría de Transporte del estado de Jalisco. En esta modalidad, el costo total del proyecto se realiza a través de un modelo de coinversión monetaria, de forma que el 50% sea cubierto por el municipio participante y el 50% restante por la SISEMH.
- El informe situacional de violencia con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos
 - Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).
 - Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).
 - Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).
 - Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).
 - Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).
 - Número de reportes de llamadas de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).

Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal. El formato puede ser descargado en la plataforma: Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> misma donde deberá cargarse una vez listo. IMPORTANTE: El no tener datos ni contar con dichas instituciones en su municipio también es un informe situacional valioso, ya que describe la radiografía en materia de atención en el mismo.

- El proyecto deberá contener como mínimo:
 - Mecánica de aplicación de la metodología del eje preventivo
 - Objetivos y meta del proyecto
 - Vinculaciones
 - FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).
 - Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de “El Programa”.
 - Medidas preventivas en la contingencia COVID-19.
 - Impacto poblacional (Población Objetivo).
 - Cronograma de actividades.
 - Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de “El Programa”).
 - Indicadores de resultados.
 - Actores estratégicos.
 - (Municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” y que cumplan con las condiciones necesarias) el proyecto de intervención deberá apegarse a los criterios técnicos (mobiliario e infraestructura), de diseño (paleta de colores e imagen gráfica) y de ubicación (polígono identificado de acuerdo a la incidencia de movilidad, reportes y denuncias; cercanía a PMI y botones de pánico; alta frecuencia de solicitud y/o descenso de viajes de servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos; patrullaje constante de policías y cercanía a establecimientos de esparcimiento, lugares recreativos y casas habitación; definidos por la SISEMH, así como lo establecido en las presentes ROP.

Debiendo registrarlo en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar>

Convocatoria estará disponible en la página <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 15 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 37. SECCIÓN VII
TOMO CDIII

REGLAS de operación “BARRIOS DE PAZ” ejercicio
2022. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO JALISCO A PARTICIPAR EN “EL PROGRAMA” BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 5 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

CONSIDERANDO

1. El 15 de marzo de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación de “El Programa” para el ejercicio fiscal 2022, con el objetivo de lograr el incremento de las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.
2. Al respecto, y en virtud de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige la implementación de medidas que impactan en las Reglas de Operación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante “SISEMH”), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución de “El Programa” durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y hace el llamado a los municipios participantes a tomar en cuenta las medidas recomendadas durante todo el proceso. Estas adecuaciones incluyen la recepción de solicitudes única y exclusivamente por vía electrónica, la solventación de dudas por los medios de contacto indicados, y la ejecución de las metodologías que por el contexto del COVID-19 sean factibles y viables de ejecutar, priorizando las modalidades remotas y haciendo énfasis en que ante la pandemia subsiste el derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencia.

3. En este sentido, y en virtud de la convivencia de las familias en un mismo espacio durante jornadas prolongadas de tiempo pueden generar la reproducción de violencia contra ellas, tal y como ya se describió, es importante resaltar que las acciones preventivas juegan un papel fundamental durante el presente contexto del COVID-19; al respecto y por ende, ante esta situación es importante evidenciar que las mujeres y niñas enfrentan una variedad de factores de riesgo que deben tratarse con carácter de urgencia y no descuidarse ante la situación actual, de tal modo es viable y prioritario la ejecución de los ejes preventivos propuestos en la presente convocatoria.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA a los Municipios del Estado de Jalisco para participar en “El Programa”, para el ejercicio fiscal 2022, conforme a los siguientes:

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Incrementar las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.

1.2 Objetivos Específicos

1. Incentivar la creación o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.
2. Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

3. Instalar Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) a nivel municipal.
4. Establecer vínculos con comercios y sistemas de transporte público y privado para promover espacios públicos seguros para mujeres, adolescentes y niñas.
5. Promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas en el tema de NNA, tipificación del acoso callejero y procesos reeducativos.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- CECOVIM: Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres.
- COVID-19: Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, declarada como pandemia a nivel mundial y como emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Dirección responsable: La Dirección de Prevención de Violencias adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la SISEMH.
- “El Programa”: Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022.
- EPI: Educando Para la Igualdad.
- NMS: Nos Movemos Seguras.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes.
- ROP: Reglas de Operación.
- SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE “EL PROGRAMA”

3.1 Cobertura de “El Programa”

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica entre los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) (Anexo II de las ROP).

3.2 Modalidades de Apoyos

“El Programa” cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en dos vertientes que son: Vertiente “A” Continuidad y Vertiente “B” Apertura.

Vertiente “A” Continuidad: Esta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021.

Vertiente “B” Apertura: Esta vertiente aplica a todos los municipios no beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y/o 2021, debiendo presentar 2 o 3 proyectos alineados a los ejes preventivos (EPI), (CECOVIM) y (NMS).

Es importante señalar que la Vertiente “B” también va dirigida a los municipios de la vertiente “A” que apliquen a un eje nuevo no beneficiado con apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

En ningún momento se podrá apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo en ninguna de las vertientes de apoyo.

Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, a los que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de “El Programa” no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2022 de “El Programa”, podrán hacerlo sí y solo sí puedan comprobar un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia particularmente en el eje preventivo; que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género entre mujeres, adolescentes y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos municipios podrán participar en la Vertiente “A” como municipio de Continuidad, pero deberán presentar en formato libre un Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos,

presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de “El Programa”, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de “El Programa” posterior al cierre del mismo. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quiénes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO	
			VERTIENTE "A" CONTINUIDAD	VERTIENTE "B" APERTURA
Educando para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI mediante la formación de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA.		
CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá, Zapopan: Hasta \$530,000.00 por eje	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$574,000.00 por eje
	Facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).	Hombres mayores de 18 años.	Para el resto de los municipios: Hasta \$418,000.00 por eje	Para el resto de los municipios: Hasta \$462,000.00 por eje

Nos movemos seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.	Niñas, adolescentes y mujeres		
	Instalación de “Puntos Púrpura” (mobiliario para sentarse, centros de carga para teléfonos móviles, señalética informativa y direccional, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banqueta) o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” en el municipio (instalación de luminarias, cámaras y/o botones de pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones), así como cualquier otro elemento que abone a la prevención situacional	Niñas, adolescentes y mujeres	N/A	Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$900,000.00

3.3 Montos de Apoyo

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO			
Monto en una sola exhibición	Vertiente "A" Continuidad	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta	De \$1,060,000.00 hasta \$1,590,000.00
		Resto de los municipios	De \$836,000.00 hasta \$1,254,000.00
	Vertiente "B" Apertura	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan	De \$1,148,000.00 hasta \$1,722,000.00
		Resto de los municipios	De \$924,000.00 hasta \$1,386,000.00
		Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los "Puntos Púrpura" y que cumplan con las condiciones necesarias.	Hasta \$2,048,000.00

Los Lineamientos de Gasto por "Vertientes" y los Topes Máximos y Mínimos para compras y pago de servicios, podrán observarse en el Anexo VII de las Reglas de Operación de "El Programa". Manifestando, que las compras y servicios, así como sus topes máximos y mínimos deberán apegarse plenamente a la señalada en dicho anexo, manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa".

3.4 Criterios de Ejecución del Gasto

Los municipios que deseen participar en "El Programa", deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa, la cual deberá ser considerada en todo momento en los proyectos presentados.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por tipo de vertiente y por cada uno de los ejes, así como las compras y gastos que están autorizados, de manera que no se pueden realizar compras o pagos fuera de lo establecido a continuación

EJE: EDUCANDO PARA LA IGUALDAD			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.	\$9,000.00	\$35,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china, plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco, hojas blancas.	\$9,000.00	\$16,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	\$5,000.00	\$5,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	\$8,000.00	\$12,000.00

Actividades que refuerzan la estrategia	COMPRAS, INSUMOS Y ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA ESTRATEGIA: MATERIAL BIBLIOGRÁFICO: Libros de literatura infantil y juvenil que sirvan como apoyo de los temas que aborda la metodología de forma lúdica los cuales pueden ser los siguientes títulos (exclusivamente): -Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1(2017) y 2(2018). Editorial Planeta. -Vidas que inspiran. Mujeres que cambiaron al mundo (2018). Editorial Hiperlibro. -Mujeres geniales (2017). Editorial Santillana. -Había una vez: mexicanas que hicieron historia (2019). Penguin Random House. -Las niñas son de ciencias. 25 científicas que cambiaron al mundo (2018). Penguin Random House. -Mujeres en el deporte. 50 valientes atletas que jugaron para ganar (2018). Editorial Santillana. -Mujeres de ciencia. 50 pioneras intrépidas que cambiaron el mundo (2017). Editorial Santillana. -Cuentos para niños que se atreven a ser diferentes. Historias verdaderas de chicos asombrosos que cambiaron al mundo sin matar dragones (2018). Penguin Random House. -Rosa Caramelo (2012). Editorial Kalandraka. -La historia de los bonobos con gafas (2013) Kalandraka. -Malena ballena (2010) Zorro rojo. -La declaración de los derechos de las mamás y los papás (2018). Ediciones Tecolote. -La declaración de los derechos de las niñas y los niños (2015) Ediciones Tecolote.	\$8,000.00	\$13,000.00
--	---	-------------------	--------------------

	-Arturo y clementina (2012). Editorial Kalandraka. -El libro rojo de las niñas (2013). Editorial Ob Stare. INSUMOS PARA EL CURSO DE VERANO PARA LA IGUALDAD: MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, playeras con el logo del curso de verano para niñas, niños y adolescentes, pines, cilindros para agua y bolsas personalizadas con la imagen del curso de verano. PAPELERÍA Y MATERIALES: Hojas de colores, sobres, cartulinas, libretas, papelotes, tijeras, foamy, lápices de colores, pegamento, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, brochas, lentejuelas, brillantina, crayolas, papel de china, papel crepé, pintura acrílica, tijeras infantiles, ojos movibles, plumones de colores, gises, papel kraft. MATERIALES DEPORTIVOS: Pelotas, aros, conos, cuerdas para saltar. Contratación de cuentacuentos, obras de teatro y títeres.		
Contratación de servicios profesionales	Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios:

	Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	municipios: Hasta \$368,000.00	Hasta \$368,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	\$11,000.00	\$13,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)		

EJE: CECOVIM			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente "A"	Vertiente "B"
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.	\$10,000.00	\$40,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas bond tamaño carta y oficio, pliegos de papel para rotafolio, folders tamaño carta y oficio, engrapadora, clips, grapas, tijeras, corrector líquido, marca textos de color amarillo, marcador para pintarrón pegamento, borrador para pintarrón, plastilina, plumas color azul y negro, notas adhesivas post-it, etiquetas, lápiz de grafito, lápiz bicolor azul y rojo, cuadernos, cutter.	\$13,000.00	\$19,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo, guantes de látex.	\$7,000.00	\$8,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	\$9,000.00	\$12,000.00

Contratación de servicios profesionales	Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión). Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	\$11,000.00	\$15,000.00

EJE NOS MOVEMOS SEGURAS (MODALIDAD RÉPLICA DE LA METODOLOGÍA “NOS MOVEMOS SEGURAS”)			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente “A”	Vertiente “B”
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Archiveros, escritorios, sillas de oficina, toldos, sillas plegables, mesas plegables, computadoras, impresora, proyector.		
	EQUIPO DE OFICINA: Bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	\$10,000.00	\$40,000.00
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas opalina, hojas de colores, sobres, folders, broches baco, cartulinas, papelotes, marcadores, tijeras, cinta adhesiva, pegamento, pintarrón, borrador para pintarrón, marcadores para pintarrón, estambre, pellón, pintura acrílica, pinceles, pintura vinílica, brochas, rotafolios.	\$12,000.00	\$19,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	\$6,000.00	\$7,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, calcomanías, vinil, impresos en trovicel, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresas.	\$11,000.00	\$13,000.00

Contratación de servicios profesionales	Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines con experiencia comprobable en temas como; masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres, movilidad que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00	Para Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00 Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2022" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión). Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	\$11,000.00	\$15,000.00

EJE NOS MOVEMOS SEGURAS (MODALIDAD INSTALACIÓN O FORTALECIMIENTO DE “PUNTOS PÚRPURA”)			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO	
		Vertiente “A”	Vertiente “B”
Instalación o Fortalecimiento de “Puntos Púrpura”	Instalación de Puntos Púrpura: mobiliario para sentarse, centros de carga para teléfonos móviles, señalética informativa y direccional, cajón de estacionamiento, iluminación, balizamiento de banqueta. Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” en el municipio: instalación de luminarias, cámaras y/o botones de pánico, así como rehabilitación de banquetas y guarniciones, entre otros conceptos que promuevan la prevención situacional.	N/A	Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$900,000.00

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los municipios interesados en participar deberán presentar su aplicación en los formularios de la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y adjuntar los documentos que se listan a continuación:

Vertiente “A” Continuidad

Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo)
3. Medidas preventivas en la contingencia COVID-19
4. Impacto poblacional, cronograma y metas

Índice de documentos adjuntos

1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (en el Anexo III de las ROP se propone el texto del punto de acuerdo).

De manera tal que el punto de acuerdo deberá contener de forma obligatoria el siguiente texto:

“Se autoriza al Gobierno Municipal de ~~XXXXX~~, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de ~~XXXXX~~, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el XX de XXXX del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a la/el Presidenta/e Municipal C. XXXXXXXXXXXX, Síndica/o C. XXXXXXXX, Secretaria/o General C. XXXXXXXXXXXX, Encargada/o de Hacienda Municipal C. XXXXXXXX.” En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de XXXXX al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
3. Nombramientos de las personas titulares de la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
4. Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”.
5. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
6. Identificación oficial de la persona enlace del municipio
7. Carta de no restricción (Anexo IV de las ROP) firmada en tinta azul.
8. Carta de transferencia de datos (Anexo V de las ROP) firmada en tinta azul.
9. (Municipios que cuentan con Constancia en Sentido Positivo)
Constancia en sentido positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas y demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020 y/o 2021).

(Municipios que remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género) Para municipios de continuidad ejercicio fiscal 2020 que no cuenten con constancia en sentido positivo, presentar Informe sobre la política

pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género.

10. Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.
11. La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.
12. Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (en el Anexo IX de las ROP se encuentra el cuestionario a responder).

Vertiente “B” Apertura

Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo EPI, CECOVIM y NMS)

Para Modalidad Puntos Púrpura:

El proyecto de intervención deberá apegarse a los criterios técnicos (mobiliario e infraestructura), de diseño (paleta de colores e imagen gráfica) y de ubicación (polígono identificado de acuerdo a la incidencia de movilidad, reportes y denuncias; cercanía a PMI y botones de pánico; alta frecuencia de solicitud y/o descenso de viajes de servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos; patrullaje constante de policías y cercanía a establecimientos de esparcimiento, lugares recreativos y casas habitación; definidos por la SISEMH, así como lo establecido en las ROP.

3. Medidas preventivas en la contingencia COVID-19
4. Impacto poblacional, cronograma y metas

Índice de documentos adjuntos

1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la

participación del Gobierno Municipal en “El Programa”, la suscripción del convenio y su anexo técnico, así como las personas autorizadas para la firma de los mismos, y que deberán ser al menos quienes ejerzan los cargos de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP (en el Anexo III se propone el texto del punto de acuerdo).

De manera tal que el punto de acuerdo deberá contener de forma obligatoria el siguiente texto:

“Se autoriza al Gobierno Municipal de XXXXX, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de XXXXX, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el XX de XXXX del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio respectivo a la/el Presidenta/e Municipal C. XXXXXXXXXXXX, Síndica/o C. XXXXXXXX, Secretaria/o General C. XXXXXXXXXXXX, Encargada/o de Hacienda Municipal C. XXXXXXXX.” En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de XXXXX al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

2. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
3. Nombramientos de las personas titulares de la Tesorería Municipal y

la Secretaría General.

4. Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en “El Programa”.
5. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia “El Programa”.
6. Identificación oficial de la persona enlace del municipio.
7. Carta de no restricción (Anexo IV de las ROP) firmada en tinta azul.
8. Carta de transferencia de datos (Anexo V de las ROP) firmada en tinta azul.
9. Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel (Formato descargable de la plataforma).
10. Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género con sello y firma de la dependencia que emite la información.
11. Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.
12. La proyección de la coinversión del municipio (no por eje), el cual deberá considerar un monto mínimo en monetario de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), única y exclusivamente para el pago a profesionistas por el lapso de 3 meses, los cuales iniciarán una vez concluido el recurso otorgado por la SISEMH para este concepto de gasto.
13. Respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (en el Anexo IX de las ROP se encuentra el cuestionario a responder).
14. (Municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan que quieran participar por el eje Nos Movemos Seguras en la modalidad de Instalación o Fortalecimiento de los “Puntos Púrpura” y que cumplan con las condiciones necesarias) deberán acreditar los siguientes criterios: Contar con infraestructura del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco; contar con un Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicación y Coordinación (C5 o análogos) Municipal; contar con presencia de vehículos de Empresas de Redes de Transporte, operando con la autorización de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco. En esta modalidad, el costo total del proyecto se realiza a través de un modelo de coinversión

monetaria, de forma que el 50% sea cubierto por el municipio participante y el 50% restante por la SISEMH.

Todos los documentos adjuntos deberán ser firmados en tinta azul y sellados por la o el Presidente Municipal.

5. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA PARTICIPAR EN “EL PROGRAMA”

Derivado de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la participación en “El Programa” así como la documentación que de la aplicación de ésta se desprenda (y que podrá ser solicitada físicamente posterior a la contingencia), se realizará conforme a lo siguiente:

- Los municipios interesados deberán acceder a la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y hacer el llenado de los formularios pertinentes junto con la carga de los archivos y documentos que se indican en el punto cuatro de esta convocatoria “Criterios de Elegibilidad y Documentación Requerida”, misma información que podrá ser solicitada en cualquier momento de manera física para su cotejo.
- La Dirección Responsable validará la documentación enviada por los municipios y si cumple con todos los requisitos se pasará a la etapa de selección. En caso de existir observaciones, notificará al municipio para que en un plazo no mayor de 2 días hábiles subsane la observación, en caso de que no lo hiciere su participación en el presente programa quedará sin efectos.
- El Comité Dictaminador evaluará los proyectos validados mediante el siguiente puntaje:

Vertiente “A” Continuidad

I. Que el diseño de los proyectos estén alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH. **Hasta 3 puntos**

II.

a) Que cuenten con su constancia en sentido positivo la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2021 o 2020 para el caso de los municipios que no

participaron en el ejercicio fiscal 2021, pero fueron beneficiados con la constancia en sentido positivo en el año 2020. **Hasta 3 puntos**

b) Para los municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2020 a los que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo, deberán entregar Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de “El Programa”, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de “El Programa” posterior al cierre del mismo. **Hasta 3 puntos**

III. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19. **Hasta 1 punto**

IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes. **Hasta 1 punto**

V. Que el municipio justifique cómo se complementan los insumos adquiridos con el recurso 2020 y/o 2021 en su participación en el proyecto 2022. **Hasta 1 punto**

VI. La calidad en las respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”. **Hasta 1 punto**

Vertiente “B” Apertura

I.

a) Que el diseño de los proyectos estén alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH. **Hasta 4 puntos**

b) Que el diseño del proyecto para la Instalación o Fortalecimiento de “Puntos Púrpura” esté alineado a los criterios definidos por la SISEMH (Anexo X de las ROP) **Hasta 5 puntos**

II. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19. **Hasta 1 punto**

III. Si es considerado municipio prioritario: con mayor índice de vulnerabilidad, con AVGM y/o contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). **Hasta 1 punto**

IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes. No aplica para la Instalación o Fortalecimiento de “Puntos

Púrpura”. **Hasta 1 punto**

V. Calidad del Informe Situacional de violencia de género en el municipio en cuanto a cantidad y calidad de la información proporcionada. **Hasta 2 puntos**

VI. La calidad en las respuestas del Cuestionario “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”. **Hasta 1 punto**

Para pasar a la siguiente etapa y que el municipio pueda resultar seleccionado deberá obtener un promedio mínimo de 8 puntos del Comité Dictaminador, de los puntos totales de calificación (10 puntos), el Comité Dictaminador valorará conforme a los municipios que pasaron a la etapa, las calificaciones más altas y conforme al presupuesto disponible que municipios serán beneficiados.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán inapelables.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de Reglas de Operación	15 de marzo de 2022
Publicación de Convocatoria	15 de marzo de 2022
Taller Informativo de Operación del Programa	18 o 22 de marzo de 2022
Recepción de solicitudes a través de la Plataforma	15 de marzo al 29 de marzo de 2022
Cierre de la Convocatoria	29 de marzo de 2022
Revisión de proyecto y emisión de observaciones	06 de abril de 2022
Periodo de validación y solventación de observaciones por parte del municipio	02 días hábiles a partir de la notificación al municipio por medio de correo electrónico y/o plataforma 08 abril de 2022
Periodo de Dictaminación	Hasta 10 días hábiles dictaminando 26, 27, 28 y 29 de abril de 2022
Resultado de la dictaminación y publicación de municipios beneficiados	Hasta 10 días hábiles después de la dictaminación

	02 de mayo de 2022
Envío de Convenio de Coordinación, Anexo Técnico y Documentación necesaria a los municipios beneficiados	Máximo 3 días hábiles después de la publicación de resultados 06 de mayo de 2022
Recepción de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación del municipio	Máximo 3 días hábiles contados a partir de la notificación de los mismos 11 de mayo de 2022
Radicación del recurso	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los convenios de coordinación, anexos técnicos y documentación del municipio debidamente firmada, sin observaciones, apegada a las ROP y a la presente convocatoria. 31 de mayo de 2022
Recepción de perfiles de profesionistas	hasta 10 días naturales a partir de la emisión del acta de dictaminación 12 de mayo de 2022
Informe parcial de los avances de la ejecución de la metodología	31 de agosto de 2022
Último día para emitir facturas, pagos y/o compras de cualquier índole (a excepción de profesionistas).	30 de noviembre de 2022
Informe final de actividades con proyección al cierre de actividades	05 de diciembre de 2022
Último día para emisión de facturas para pago a profesionistas	Máximo el 07 de diciembre de 2022
Solventación de observaciones al Informe Final	07 al 09 de diciembre de 2022 (sin prórroga)
Comprobación total del recurso ejercido, contemplando los gastos que correspondan hasta el 31 de diciembre.	08 al 13 de diciembre de 2022 (sin prórroga)
Devolución del Recurso no ejercido y reintegro de intereses	Máximo el 31 de diciembre de 2022 (sin prórroga)

La devolución del recurso no ejercido y el reintegro de los intereses generados por la cuenta productiva deberán ser devueltos mediante cheques certificados o transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública; para el caso de los cheques el costo de la certificación deberá ser cubierto por el municipio, en caso de optar por transferencia electrónica el municipio deberá solicitar mediante correo electrónico las líneas de captura señalando la cantidad del monto no ejercido y los intereses generados por la cuenta.

NOTA: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx a cargo de la Coordinación del Programa Barrios de Paz, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

La lógica de intervención para la implementación de las metodologías Educando para la Igualdad (EPI), Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS), podrán consultarse en el apartado 3.3 de las Reglas de Operación de “El Programa”.

Las metodologías, actividades y propuesta ante el COVID-19 correspondientes a los ejes Educando para la Igualdad (EPI), Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS), podrán consultarse a través de la plataforma Rumbo a la Igualdad.

Además, ponemos a su consideración la consulta de las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ingresar al siguiente enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-15-22-vii.pdf>